

Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013. -----

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día nueve de mayo del año dos mil trece, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56 y 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

-----**Primero.**- Lista de asistencia. -----

-----**Segundo.**- Declaración de existencia de quórum. -----

-----**Tercero.**- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----**Cuarto.**- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----**Quinto.**- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Declaratoria de los Símbolos de la Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo.-----

-----**Sexto.**- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, designar como “Centro Cultural de las Artes en Benito Juárez”, al inmueble ubicado en la Avenida Tulum, manzana ocho de la supermanzana veinte, de la Ciudad de Cancún , en los términos del propio acuerdo.-----

-----**Séptimo.**- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupara el cargo de Director de la Policía Preventiva de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley.-----

-----**Octavo.**- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupara el cargo de Director de Asuntos Internos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley.-----

-----**Noveno.**- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupara el cargo de Director de la Policía Turística de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley.-----

Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupara el cargo de Director de Inteligencia y Comando de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley.-----

Décimo Primero.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la autorización para que los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban un Convenio general de apoyo y colaboración con el Instituto Electoral de Quintana Roo, así como los lineamientos sobre los cuales deberán suscribir el mismo, en atención a las Elecciones Locales 2013, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Segundo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 98, párrafo tercero; el Artículo 99, primer párrafo y el Artículo 100, párrafo tercero; y se adicionan al Artículo 100 los párrafos octavo y noveno, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Tercero.- Asuntos generales. -----

Décimo Cuarto.- Clausura de la sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el Presidente Municipal, C. Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación el orden del día propuesto, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria. Para lo cual el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento. Al dar lectura la **Síndico**

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Municipal, C. María Guadalupe Leal Uc, solicitó el uso de la voz para manifestar: Para solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, C. Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz solicitó que de haber alguna observación a la misma así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Declaratoria de los Símbolos de la Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 5º, 59, 60, 65, 66 fracción I incisos b) y p), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, VII y XXIV, 6º, 7º, 8º, 73, 74, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que dentro de los límites municipales de Benito Juárez, los vestigios prehispánicos, coloniales o de la época del México Independiente son tenues y escasos, carecen de relevancia histórica, no tienen elementos distintivos, y en todo caso, no permiten establecer una línea de continuidad ni una relación histórica entre su existencia y la fundación de la Ciudad de Cancún;

Que la fundación de la Ciudad de Cancún tuvo como base un proyecto económico y demográfico de vanguardia, sujeto a rigurosos criterios técnicos, pero cuya esencia estaba determinada por las características del entorno natural, en especial el mar y la selva. El Plan Maestro de Cancún, el documento que determinó el perfil y la traza de la ciudad, contenía criterios que reproducían el estilo de vida peninsular, y fomentaba la adaptación de expresiones arquitectónicas regionales, que todavía se aprecian en la abundancia de formas piramidales, y en el uso intensivo de maderas, de piedras y de ornamentos locales;

Que la Antigua Torre del Aeropuerto puede contarse entre las primeras edificaciones de la etapa moderna de Cancún y, sin duda alguna, contiene elementos que la vinculan

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

con el entorno natural y con las técnicas de construcción de la civilización maya. La estructura de vigas de zapote, el recubrimiento con tableros de nacax y la techumbre de palapa, fueron elaborados con materiales autóctonos, provenientes de la selva circundante, y fueron ensamblados de acuerdo a las técnicas milenarias de la arquitectura maya;

Que pese a su aspecto rústico, la Antigua Torre del Aeropuerto es a la vez, un edificio moderno, concebido para dar servicio a la navegación aérea, un componente central del proyecto que dio origen a la fundación de Cancún. Desde sus orígenes hasta nuestros días, el aeropuerto ha sido la principal vía de acceso a la ciudad, y en términos de volumen y de economía, su más importante vía de comunicación;

Que la Antigua Torre del Aeropuerto es también un edificio simbólico. Superar la altura de la selva, poder dominar el horizonte y el territorio, sobre todo por motivos defensivos, fue una ocupación constante de los mayas, una obsesión que se perpetuó en sus portentosas pirámides. La torre del aeropuerto también buscaba superar la selva, pero con un propósito opuesto: dar seguridad y certeza al arribo del recién llegado. Las pirámides tenían como función descubrir al enemigo; la torre de control, guiar al amigo. La Antigua Torre del Aeropuerto es un símbolo de bienvenida;

Que de manera contundente, la Antigua Torre del Aeropuerto resume numerosos elementos vinculados a la identidad de Cancún: el entorno selvático se muestra en sus materiales; la presencia de la sabiduría maya, en su estructura; la etapa fundacional de la ciudad, en su diseño; el carácter innovador del plan maestro, en su función; el espíritu de los pioneros, en su historia; y la hospitalidad de la ciudad, en su pintoresca silueta;

Que sumado a lo anterior, la Antigua Torre del Aeropuerto es una estructura muy original, que no tiene antecedentes conocidos, y no se sabe de la existencia de edificios semejantes en otras partes del mundo. Por su carácter único, al convertirse en Símbolo de la Ciudad de Cancún, la Antigua Torre del Aeropuerto será un elemento muy poderoso en la construcción de nuestra identidad;

Que por otro lado, es de considerarse también como parte significativa de nuestra historia, la obra que realizó en esta ciudad de Cancún, la escultora Lorraine Pinto, en atención a la reunión Norte Sur, en octubre de 1981, misma que fue destruida por el Huracán Gilberto, y de lo que quedo de ella, creo la que se conoce popularmente como la glorieta del ceviche, la cual diseñó a partir de caracoles, conchas y estrellas de mar, misma que desde abril de 1995, es sin a lugar a dudas un referente de esta ciudad;

Que Lorraine Pinto, le llamó fuente "Monumento Caracoles y Estrellas", y explica, el nombre de la siguiente manera: "El caracol es símbolo por excelencia del agua e instrumento musical, el caracol recuerda el concepto maya de que el tiempo es cíclico y no lineal. Su particular sonido estaba ligado a los actos y celebraciones más importantes del mundo prehispánico y es una de las simbologías del cero entre los mayas; instalé cuatro en cada punta de la base representando la fertilidad y los cuatro puntos cardinales, las estrellas de mar evocan el Caribe y el respeto a la vida en el océano y a la ecología";

Que ésta obra sobrevivió al huracán Wilma contra toda predicción, ya que fue innovadora al usar fibra de vidrio en su construcción y pocos confiaban en que duraría,

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

pero ahí está, como lo dijo Lorraine Pinto, “todo un hito urbano e identidad de la ciudad”;

Que en atención a esas consideraciones, y con el apoyo de los ciudadanos, los organismos y las instituciones que en forma libre y espontánea se han sumado a la iniciativa de declara Iconos de la ciudad de Cancún, se tiene a bien someter a la consideración del H. Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de sus méritos históricos, arquitectónicos, estéticos y culturales, se declaran símbolos de la ciudad de Cancún a la Antigua Torre del Aeropuerto y al Monumento de Caracoles y Estrellas.

SEGUNDO.- Se autoriza convocar, a través del Instituto de las Cultura y las Artes, a un concurso nacional para seleccionar y premiar, en base a la imagen de la Antigua Torre del Aeropuerto, y del Monumento de Caracoles y Estrellas, un logotipo alusivo a su carácter de Símbolos de la Ciudad de Cancún.

TERCERO.- Para los efectos del punto de acuerdo que antecede, se instituirá un jurado calificador que estará integrado por lo menos con el Cronistas de la Ciudad, los representantes de los principales Asociaciones de prestadores de servicios turísticos del Municipio, de las principales universidades públicas y privadas y los presidentes de las Comisiones de Educación, Cultura y Deporte, de Equidad y Género, de Turismo, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

CUARTO.- El logotipo de los símbolos de la ciudad que resulte ganador, podrá ser utilizado con el propósito de incluirlo en la papelería oficial, en las publicaciones y en las carteleras del Ayuntamiento, en los desplegados de prensa, en la folletería turística, en los formatos de páginas electrónicas, en el equipamiento urbano que autorice el Ayuntamiento, y en todos los medios de promoción y difusión que considere pertinentes.

QUINTO.- Se instruye al Instituto de la Cultura y las Artes y a la Dirección de Turismo, para que promuevan y se difundan: La Antigua Torre del Aeropuerto y del Monumento de Caracoles y Estrellas, como imágenes representativas de nuestra comunidad y de nuestra historia.

SEXTO.- Publíquese en presente acuerdo en términos de Ley.

Al concluir la lectura el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación y continuando con el uso de la voz sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, designar como “Centro Cultural de las Artes en Benito Juárez”, al inmueble ubicado en la Avenida Tulum, manzana ocho de la supermanzana veinte, de la Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º fracciones I, II, VII, 2º, 3º, 5º, 6º fracciones IX, XI, y XIV, 7º, 8º fracciones III, 11, 16 fracción II, 18 fracción I, 23, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo; 2º, 3º, 6º fracción XII 59, 60, 65, 66 fracción I incisos b) y p), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, VII y XXIV, 6º, 7º, 8º, 73, 74, 109, 341 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 7º, 8º, 9º fracciones I, IV, y 11 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que nuestra ciudad de Cancún, adicionalmente de ser el destino turístico de playa más importante del país, hoy en día es una ciudad mediana con problemáticas y necesidades propias de centros poblacionales cosmopolitas, con una tasa de crecimiento poblacional que hasta hace poco rebasaba el 20% anual;

Que el aumento poblacional natural y el alto índice de migración, han hecho que hoy, Cancún sea una de las ciudades con más alto porcentaje de crecimiento demográfico en la república. Este porcentaje es en su mayoría de gente de escasos recursos que emigran de sus pequeños poblados para buscar mejores oportunidades de vida, y a quienes consecuentemente, les resulta muy difícil sustentar los gastos de traslado y admisión a espectáculos culturales y artísticos que se realizan en la ciudad;

Que es fin y responsabilidad del Gobierno Municipal el fomentar entre sus habitantes sus valores culturales y tradiciones, por lo que la autoridad municipal se encuentra facultada para emitir acuerdos que tengan por objeto establecer la posición cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público, tomando todas las medidas necesarias para el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de las familias del Municipio;

Que para la satisfacción de los fines y responsabilidades en comento, resulta imperante la existencia de un Centro Cultural, que debe entenderse como el espacio abierto a la comunidad que tenga por objeto representar y promover valores e intereses artístico-culturales dentro del territorio de nuestro municipio, que tenga un carácter multidisciplinario y en el que se desarrollen servicios culturales y actividades de

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

creación, formación y difusión en diferentes ámbitos de la cultura, así como apoyo a organizaciones culturales, asimismo que cuente con espacios básicos para entrega de servicios culturales, salas con especialidades, salas para talleres, salas de exposiciones, salas de reuniones, oficinas de administración, bodegas, baños y camerinos, que dé lugar a los creadores y a las demandas locales de arte, que se desarrolle a través de un Plan de Gestión Cultural que incluya una estructura moderna, con personal calificado, a efecto de que le dé sustentabilidad cultural y económica al cumplimiento de su fin, y poder aspirar a obtención de fondos mediante la participación en programas de apoyo como son el PAICE, Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, que redunde en beneficios para el mejoramiento del mismo Centro Cultural;

Que en ese contexto, la falta de espacios adecuados para la realización de actividades culturales en nuestro Municipio y la ausencia de una adecuada difusión y fomento de las mismas, así como la escases de espacios de recreación, esparcimiento e integración con la cultura, son temas que han quedado pendientes desde hace muchos años;

Que por ello, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, con la firme convicción de que estos asuntos no deben esperar más, han venido concertando el apoyo y colaboración de los diversos sectores de la comunidad y de la sociedad civil organizada, para diseñar e implementar acciones que corrijan la falta de estos espacios y beneficien significativamente la calidad y condiciones materiales de vida de los Benito Juarenses;

Que en lo relativo a la existencia de espacios que puedan ser adaptados para la realización y desarrollo de actividades artísticas y culturales, el Municipio de Benito Juárez, es propietario de un inmueble ubicado en Avenida Tulúm, manzana 8 de la supermanzana 20, de la ciudad de Cancún, mismo que fue adquirido en el año 2000, con la idea de crear "El Teatro de la Ciudad", que contaría con 750 butacas, un teatro al aire libre para 200 personas, un teatro guiñol para 180 personas, una galería y una cafetería, proyecto de remodelación que se inició ese mismo año, con la inversión de recursos municipales y de la Iniciativa Privada;

Que actualmente este recinto, que se encuentra bajo el cuidado y administración del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, opera como un centro cultural donde se tienen dos galerías, una con exposiciones de artes visuales, y otra con una exposición permanente de Figuras de plastilina, un salón de usos múltiples donde se llevan a cabo recitales, conferencias, talleres, presentaciones de libros, sesiones del club de oratoria, cine club etc., un espacio en la parte superior de la galería donde se llevan a cabo espectáculos artísticos, diversos talleres como danza contemporánea, música, literatura, además de ser el lugar de ensayo de diferentes grupos artísticos como la Orquesta Juvenil "Passione", en el espacio destinado a camerinos se tiene un taller de cerámica "Paquimé" y en el área del escenario del Teatro se lleva a cabo un taller de Artes Circenses;

Que en aras de procurar el orden público e interés social que inviste a las acciones objeto del presente acuerdo, y en atención a los fines y responsabilidades inherentes a el gobierno municipal, el Honorable Ayuntamiento propone en esta oportunidad declarar como Centro Cultural de las Artes en Benito Juárez, al inmueble ubicado en avenida Tulúm, manzana 8 de la supermanzana 20 de esta ciudad, a efecto de que en él se lleven a cabo todas las actividades relacionadas con la cultura y las artes, tales

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

como la escultura, la pintura, la literatura, la danza, la música el teatro, la fotografía y en general cualquier expresión cultural y artística;

Que por lo expuesto y fundado, y también con el fin de contribuir y fomentar de manera innovadora e interactiva, en la comunidad Benito Juareense, el interés por la promoción y difusión cultural y artística en nuestro Municipio, se reitera la propuesta de declaración de lo que sería el Centro Cultural de las Artes en Benito Juárez, mediante la aprobación por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que el inmueble ubicado en Avenida Tulum, manzana 8 de la supermanzana 20 de la ciudad de Cancún, sea declarado como Centro Cultural de las Artes en Benito Juárez, Quintana Roo, a efecto de que se lleven a cabo las actividades descritas en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, para que con estricto apego y observancia de las disposiciones contenidas en su acuerdo de creación, el Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y demás legislación aplicable, tenga a su cargo la operación del ahora Centro Cultural de las Artes en Benito Juárez, Quintana Roo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CUARTO.- En su oportunidad, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Al dar lectura al presente documento solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Noveno Regidor, Omar Alejandro Noya Argüelles**, quien manifestó: Para solicitar la dispensa de la lectura hasta puntos de acuerdo. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación y continuando con el uso de la voz sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupara el cargo de Director de la Policía Preventiva de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 21, 115 fracciones III, inciso h) y VII y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 2º, 66 fracción III, inciso g), 89, 90 fracciones XX y XXI, 91, 116 fracción IV, 131, 132, 133, 134, 136, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º, 239 fracción XV, 253, 333, 334, 335, 336 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo; 42, 43, 45 fracción I inciso a) y demás relativos y conducentes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 10º, 23, 29 fracción II inciso a), 34, 38 fracción I, 39 fracción II, 43, 44, 45, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 12, 19, 77, 80, 82, 83, 111, 114, 116, 117, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 33, 34, 35, 45, 49, 78, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, en sus respectivas competencias;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, y para estos efectos, coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que el ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, mismos que conforme al marco jurídico vigente en el municipio, lo conforman entre otros, el de la policía preventiva;

Que los principios normativos básicos que deben observar los cuerpos de seguridad pública en su actuación son: servicio a la comunidad, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos como elemento esencial de la función policial;

Que de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, vigente, la operatividad de la Secretaría, estará a cargo de la Subsecretaría de Control y Operación, de la cual

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

dependen entre otras, la Dirección de la Policía Preventiva, a quien en términos generales corresponde: Prevenir la comisión de delitos y de infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, con la participación ciudadana; Proteger la integridad física y la propiedad del individuo, el orden, la tranquilidad y la seguridad de los habitantes y visitantes del Municipio; Proteger las instituciones y bienes del dominio público de su competencia, o que por mandato legal le encomienden; Auxiliar a las autoridades judiciales y administrativas federales, estatales o municipales, cuando sea requerida para ello conforme a la ley; Aseguramiento de probables delincuentes e infractores; Operación policial encubierta e investigación; Protección de rehenes o víctimas; y, Acciones de reacción y alerta inmediata, entre otras;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, para ser Director de la Policía Preventiva, se requiere cumplir con los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin contar con otra nacionalidad; Contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; No tener antecedentes penales; Contar con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; Tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Leyes de la materia y demás disposiciones legales aplicables;

Que asimismo, al Presidente Municipal corresponde proponer al Ayuntamiento, la persona que pudiese desempeñar el cargo de Director de la Policía Preventiva, y a este Órgano Colegiado de Gobierno le compete, aprobar su nombramiento;

Que en esta oportunidad el Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, propone al ciudadano Ernesto Castillo Santander, para ocupar el cargo de Director de la Policía Preventiva;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda en que el C. Ernesto Castillo Santander, cuenta con una gran experiencia en el ramo militar, ingresando en el año de 1984 al Ejército (SEDENA), como Soldado de Infantería, ascendiendo rápidamente a Sargento Segundo, Sargento Primero, y Subteniente Oficinista; en el año 2009, ingresa a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, desempeñando los cargos de Supervisor Operativo, Coordinador Operativo, Coordinador General Operativo, Subdirector Operativo, y actualmente se desempeña como Encargado del despacho de la Dirección de la Policía Preventiva. Que en lo tocante a su preparación, el C. Ernesto Castillo Santander, es egresado de la Escuela Militar de Clases de Las Armas, "General Mariano Matamoros", y se ha capacitado en Paracaidismo, Fuerzas Especiales, Operaciones en la Selva, Explosivos y Protección a Funcionarios;

Que por otro lado, y atento a lo previsto, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, el C. Ernesto Castillo Santander, fue sometido a las evaluaciones de Control y de Confianza realizadas por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Quintana Roo, de las cuales resulto aprobado;

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Que ante la indelegable responsabilidad de este Ayuntamiento, de determinar lo conducente para que se garantice dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Benito Juárez, el orden, la paz, la tranquilidad y la salvaguarda de las personas y su patrimonio, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Órgano Colegiado de Gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Director de la Policía Preventiva de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesto por el ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, a favor del ciudadano Ernesto Castillo Santander.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la Toma de Protesta de Ley del ciudadano Ernesto Castillo Santander.

TERCERO.- En su caso, notifíquese el presente acuerdo a los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al dar lectura al presente documento solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc**, para manifestar: Para solicitar se ponga a consideración del Pleno que le demos lectura al noveno párrafo que se refiere prácticamente a las credenciales de la propuesta del Ciudadano Presidente y a los puntos de acuerdo. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación y continuando con el uso de la voz sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Ciudadano, Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Ciudadano, Rafael Antonio del Pozo Dergal, informó que a este punto correspondía la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Director de la Policía Preventiva de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para lo cual solicitó al Ciudadano Ernesto Castillo Santander, pasara al frente del presidium para la celebración de este acto. Seguidamente tomó la protesta en los siguientes términos: "Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado de Quintana Roo y de

este Municipio". A lo que el funcionario respondió: "Sí protesto". Seguidamente el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, agregó: "Sí así no lo hicieres, que el pueblo se lo demande. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupara el cargo de Director de Asuntos Internos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 21, 115 fracciones III, inciso h) y VII y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 2º, 66 fracción III, inciso g), 89, 90 fracciones XX y XXI, 91, 116 fracción IV, 131, 132, 133, 134, 136, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º, 239 fracción XV, 253, 333, 334, 335, 336 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo; 42, 43, 45 fracción I inciso a) y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 10º, 23, 29 fracción III inciso c), 42 fracción III, 92, 93, 94, 95, 96, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 12, 19, 77, 80, 82, 83, 111, 114, 116, 117, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 33, 34, 35, 45, 49, 78, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, en sus respectivas competencias;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, y para estos efectos, coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Que el ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, mismos que conforme al marco jurídico vigente en el municipio, deben contar con un área de asuntos internos;

Que los principios normativos básicos que deben observar los cuerpos de seguridad pública en su actuación son: servicio a la comunidad, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos como elemento esencial de la función policial;

Que de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, vigente, la Dirección de Asuntos Internos es una dirección de carácter administrativa, que tiene dos funciones básicas las cuales son: Conocer las quejas y denuncias que con motivo de las faltas cometidas por los miembros de la Institución se interpongan por la ciudadanía o por los elementos de la Secretaría o por ambos, radicando para tal efecto, el expediente administrativo correspondiente; y Realizar cuantas diligencias sean necesarias y se requieran para tener por acreditada o desvirtuada la queja o denuncia respectiva, emitiendo una recomendación al respecto o en su caso, someter a la Comisión del Servicio de Carrera, Honor y Justicia, los asuntos que por su importancia deban ser del conocimiento de dicho órgano colegiado;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, para ser Director de Asuntos Internos, se requiere cumplir con los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; Tener cuando menos 30 años de edad cumplidos al día de su designación; Contar con título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, tener experiencia mínima comprobable de cinco años en el ramo de seguridad pública, constancia de formación policial, reconocimiento como policía de carrera; y, Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada como responsable de un delito culposo o doloso calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal;

Que asimismo, al Presidente Municipal corresponde proponer al Ayuntamiento, la persona que pudiese desempeñar el cargo de Director de Asuntos Internos, y a este Órgano Colegiado de Gobierno le compete, aprobar su nombramiento;

Que en esta oportunidad el Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, propone al ciudadano Fidel Gómez Gallardo, para ocupar el cargo de Director de Asuntos Internos;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda en que el C. Fidel Gómez Gallardo, cuenta con experiencia en el sector privado como litigante en Consorcios Jurídicos, iniciando su carrera en la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, en el año 2001 como Auxiliar Jurídico en la Dirección de la Unidad Jurídica, posteriormente ocupó el cargo de Coordinador General Jurídico dentro de la misma Dirección; y, actualmente se desempeña como Encargado de Despacho de la Dirección de Asuntos Internos; Que en lo tocante a su formación y preparación académica, el C. Fidel Gómez Gallardo, es egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero; Asimismo ha participado en diferentes Conferencias sobre Derechos Humanos; Foros de Reordenamiento de la Función Extensión de la Secretaría General de Extensión Universitaria, Producción y Transmisión de Materiales Radiofónicos, impartidos por la Universidad Autónoma de

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Guerrero; Seminarios Taller en Planeación e Implementación de Proyectos Culturales; Asimismo ha participado como Ponente y en la organización de Cátedras Universitarias sobre Derecho Regulador de las Relaciones Humanas y Sociales, Desarrollo Social y Académico Sustentable; Del mismo modo ha participado en los cursos de Sistema Penal Acusatorio y Juicios Orales, Responsabilidad de los Funcionarios Públicos en el Ejercicio de sus Funciones, impartidos en la Secretaria Municipal de Seguridad Publica y Transito del Municipio, y en el curso de Cadena de Custodia y Preservación de la Escena del Crimen, impartido por la Procuraduría General de la Republica, Delegación Quintana Roo;

Que por otro lado, y atento a lo previsto, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, el C. Fidel Gómez Gallardo, fue sometido a las evaluaciones de Control y de Confianza realizadas por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Quintana Roo, de las cuales resulto aprobado;

Que ante la indelegable responsabilidad de este Ayuntamiento, de determinar lo conducente para que se garantice dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Benito Juárez, el orden, la paz, la tranquilidad y la salvaguarda de las personas y su patrimonio, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Órgano Colegiado de Gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Director de Asuntos Internos de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesto por el ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, a favor del ciudadano Fidel Gómez Gallardo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la Toma de Protesta de Ley del ciudadano Fidel Gómez Gallardo.

TERCERO.- En su caso, notifíquese el presente acuerdo a los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al dar lectura al presente documento solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc**, para manifestar: Solicitar se ponga a consideración únicamente se lean las credenciales de la propuesta del Ciudadano Presidente y que el mismo criterio se utilice para el punto noveno y décimo del orden del día. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo observación y continuando con el uso de la voz sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior,

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Ciudadano, Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Ciudadano, Rafael Antonio del Pozo Dergal, informó que a este punto correspondía la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Director de Asuntos Internos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para lo cual solicitó al Ciudadano Fidel Gómez Gallardo, pasara al frente del presidium para la celebración de este acto. Seguidamente tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el funcionario respondió: “Sí protesto”. Seguidamente el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, agregó: “Sí así no lo hicieres, que el pueblo se lo demande. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupara el cargo de Director de la Policía Turística de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 21, 115 fracciones III, inciso h) y VII y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 2º, 66 fracción III, inciso g), 89, 90 fracciones XX y XXI, 91, 116 fracción IV, 131, 132, 133, 134, 136, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º, 239 fracción XV, 253, 333, 334, 335, 336 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo; 42, 43, 45 fracción I inciso c), y demás relativos y conducentes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 10º, 23, 29 fracción II inciso c), 34, 38 fracción III 39 fracción III, 66, 67, 68, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 12, 19, 77, 80, 82, 83, 111, 114,

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

116, 117, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 33, 34, 35, 45, 49, 78, 80, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, en sus respectivas competencias;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, y para estos efectos, coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que el ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, mismos que conforme al marco jurídico vigente en el municipio, lo conforman entre otros, el de la policía turística;

Que los principios normativos básicos que deben observar los cuerpos de seguridad pública en su actuación son: servicio a la comunidad, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos como elemento esencial de la función policial;

Que de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, vigente, la operatividad de la Secretaría, estará a cargo de la Subsecretaría de Control y Operación, de la cual dependen entre otras, la Dirección de la Policía Turística, a quien en términos generales corresponde: Prevenir la comisión de delitos y de infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía en los centros turísticos del Municipio, así como presentar las denuncias de la comisión de delitos que no sean de su competencia a la instancia correspondiente; Garantizar la seguridad de los turistas, tanto nacionales como extranjeros, durante su estancia en el Municipio; Coordinarse con los representantes consulares de los diferentes países, a través de la Dirección de Turismo del Municipio, a fin de informarles sobre sus connacionales que hayan sido remitidos ante las autoridades competentes por la comisión de faltas a los reglamentos vigentes o de delitos; Establecer las medidas de seguridad necesarias para garantizar el orden público en los diferentes eventos que se realicen en los centros turísticos del Municipio; Coadyuvar con las instancias de los tres niveles de gobierno en la aplicación de los planes en casos de contingencia; Orientar, a los turistas sobre los reglamentos y sanciones vigentes en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Coordinarse conjuntamente con la Dirección de Turismo del Municipio, con el sector empresarial y de servicios turísticos para la difusión de las diferentes campañas que se llevarán a cabo con el fin de informar al turista sobre las restricciones que se observan en el Municipio; y, Coordinar con la Unidad de Vinculación y Seguimiento con Instancias las acciones que permitan la operación, desarrollo y cumplimiento de los procesos relativos a los programas autorizados en materia de profesionalización, infraestructura, equipamiento y prevención social del delito, en el ámbito de su respectiva competencia;

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, para ser Director de la Policía Turística, se requiere cumplir con los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin contar con otra nacionalidad; Contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; No tener antecedentes penales; Contar con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; Tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Leyes de la materia y demás disposiciones legales aplicables;

Que asimismo, al Presidente Municipal corresponde proponer al Ayuntamiento, la persona que pudiese desempeñar el cargo de Director de la Policía Turística, y a este Órgano Colegiado de Gobierno le compete, aprobar su nombramiento;

Que en esta oportunidad el Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, propone al ciudadano Edwin Fernando Navarrete Sierra, para ocupar el cargo de Director de la Policía Turística;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda en que el C. Edwin Fernando Navarrete Sierra, cuenta con una gran experiencia en materia de Seguridad Pública, ingresando en el año de 2003 a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, iniciando y logrando cargos en el escalafón de la Secretaría, lo anterior debido a su compromiso y lealtad a la corporación, desempeñando los cargos de Supervisor de Moto Patrullas de la Zona Hotelera, Supervisor de Patrullas de la Zona Hotelera, Supervisor de Patrullas del Área de la Zona Centro, Supervisor de Servicios Extraordinarios Zona Centro y Coordinador General de la policía de Tránsito Zona Centro y Zona Hotelera; y, a la fecha se encuentra desempeñando el cargo de Encargado de Despacho de la Dirección de la Policía Turística; Que así mismo, el C. Navarrete Sierra, cuenta con preparación académica y técnica en diversas áreas de la seguridad pública, por mencionar algunas: Tácticas Policiales, Tácticas Básicas en Instrucción Policial, Táctica Avanzada en Prácticas de Tiro de Precisión y Reacción, Manejo Defensivo y Evasivo;

Que por otro lado, y atento a lo previsto, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, el C. Edwin Fernando Navarrete Sierra, fue sometido a las evaluaciones de Control y de Confianza realizadas por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Quintana Roo, de las cuales resulto aprobado;

Que ante la indelegable responsabilidad de este Ayuntamiento, de determinar lo conducente para que se garantice dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Benito Juárez, el orden, la paz, la tranquilidad y la salvaguarda de las personas y su patrimonio, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Órgano Colegiado de Gobierno, los siguientes:

P U N T O S D E A C U E R D O

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Director de la Policía Turística de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesto por el ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, a favor del ciudadano Edwin Fernando Navarrete Sierra.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la Toma de Protesta de Ley del ciudadano Edwin Fernando Navarrete Sierra.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al concluir la lectura el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo observación y continuando con el uso de la voz sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Ciudadano, Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Ciudadano, Rafael Antonio del Pozo Dergal, informó que a este punto correspondía la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Director de la Policía Turística de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para lo cual solicitó al Ciudadano Edwin Fernando Navarrete Sierra, pasara al frente del presidium para la celebración de este acto. Seguidamente tomó la protesta en los siguientes términos: "Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado de Quintana Roo y de este Municipio". A lo que el funcionario respondió: "Sí protesto". Seguidamente el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, agregó: "Sí así no lo hicieres, que el pueblo se lo demande. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupara el cargo de Director de Inteligencia y Comando de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 21, 115 fracciones III, inciso h) y VII y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 2º, 66 fracción III, inciso g), 89, 90 fracciones XX y XXI, 91, 116 fracción IV, 131, 132, 133, 134, 136, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º, 239 fracción XV, 253, 333, 334, 335, 336 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo; 42, 43, 45 fracción I inciso d), y demás relativos y conducentes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 10º, 23, 29 fracción II inciso d), 34, 38 fracción IV, 39 fracción IV, 72, 73, 74, 77, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 12, 19, 77, 80, 82, 83, 111, 114, 116, 117, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 33, 34, 35, 45, 49, 78, 80, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO:

Que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, en sus respectivas competencias;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, y para estos efectos, coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que el ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, mismos que conforme al marco jurídico vigente en el municipio, deben de contar con una Dirección de Inteligencia y Comando;

Que los principios normativos básicos que deben observar los cuerpos de seguridad pública en su actuación son: servicio a la comunidad, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos como elemento esencial de la función policial;

Que derivado de la expedición del Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de abril de dos mil tres, la Secretaría cuenta con una nueva estructura orgánica dentro de las que se destacan la Dirección de Inteligencia y Comando, misma que es un área técnica- operativa, especializada en la elaboración, estudio, planeación, supervisión y coordinación de los asuntos relacionados con la seguridad pública del Municipio y a la cual corresponde establecer y diseñar la política anticrimen municipal, manteniendo las bases de coordinación entre los tres órganos de gobierno;

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Que de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, vigente, la operatividad de la Secretaría, estará a cargo de la Subsecretaría de Control y Operación, de la cual dependen entre otras, la Dirección de Inteligencia y Comando, a quien en términos generales corresponde: Elaborar el programa municipal de seguridad pública; Recabar y administrar la información para elaborar los diagnósticos de la seguridad pública en el municipio, así como para su ubicación geo-delictiva; Organizar y desarrollar mecanismos permanentes de coordinación y comunicación con las unidades generadoras de información criminal en los tres niveles de gobierno, a efecto de unificar y definir criterios, mecanismos y estrategias para su obtención precisa y oportuna; Verificar, integrar y administrar la información estadística proporcionada por las diferentes direcciones operativas y áreas administrativas de la Secretaría y las dependencias federales, estatales y municipales generadoras de la misma; Proporcionar el análisis de la incidencia delictiva para la definición de estrategias de prevención del delito y combate a la delincuencia; Coordinar y determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de la Secretaría; Mantener y obtener constante e ininterrumpidamente la información más reciente sobre los aspectos importantes de las operaciones policiales, como son la situación de la delincuencia y los lugares en donde actúa, realizando actividades de búsqueda, recolección, centralización, valuación, interpretación, explotación y difusión de toda aquella información que influya en la incidencia delictiva; Mantener actualizados los sistemas de análisis delictivos y estadística; y, Dirigir, coordinar y operar sistemas de recolección, clasificación, registro, análisis, explotación y evaluación de información para generar inteligencia operacional, prevenir y combatir delitos;

Que de conformidad con el mismo ordenamiento reglamentario, para ser designado como Director de Inteligencia y Comando, se requiere cumplir con los siguientes requisitos; Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin contar con otra nacionalidad; Contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; No tener antecedentes penales; Contar con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; Tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables;

Que al Presidente Municipal corresponde proponer al Ayuntamiento, la persona que pudiese desempeñar el cargo de Director de Inteligencia y Comando, y a este Órgano Colegiado de Gobierno le compete, aprobar su nombramiento;

Que en esta oportunidad el Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, propone al ciudadano Luis Alfonso Caamal Sánchez, para ocupar el cargo de Director de Inteligencia y Comando;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda en que el C. Luis Alfonso Caamal Sánchez, cuenta con una gran experiencia en seguridad pública e inteligencia, ingresando en el año 1993 al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN)

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

realizando trabajos de inteligencia, como Agente Investigador y posteriormente como Oficial de Caso, participando y dirigiendo las principales actividades de inteligencia que se realizaron en el Estado de Quintana Roo, en materia de Seguridad Nacional, Seguridad Fronteriza y Crimen Organizado; Posteriormente del año 2005 al 2009 formo parte de la Dirección General de Seguridad Publica, Transito y Bomberos del Municipio, ocupando cargos como Subdirector de Asuntos Internos, Coordinador General en la Dirección de la Policía Preventiva, Encargado de la Dirección de la Policía Turística; Asimismo en el año 2009, en la actual Secretaria Municipal de Seguridad Publica y Transito, ha ocupado los siguientes puestos: Titular de la Unidad de Suministros e Información de la Dirección de la Policía Preventiva, Coordinador Administrativo en la Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana, Coordinador Operativo en la Unidad de la Policía Auxiliar, Coordinador responsable del COPLADEMUN en el Puesto de Mando, Coordinador General de Tramites en la Dirección de Transito Municipal, Coordinador de Planeación y Desarrollo en el Puesto de Mando, Encargado de la Central de Operaciones Policiales; y, a la fecha Encargado de Despacho de la Dirección de Inteligencia y Comando;

Que asimismo, el C. Luis Alfonso Caamal Sánchez, se encuentra cursando actualmente la Licenciatura en Derecho, asimismo es de señalarse que ha participado en múltiples cursos en materia de seguridad e inteligencia, por mencionar alguno de ellos: Curso de Básico de Técnicas Operativas, impartido por el Centro Nacional de Seguridad de España; Curso de Ética y Valores en la Función Pública y Curso de Calidad en el Servicio, impartidos por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Organización en el trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia, impartido por el Servicio de Inteligencia de Rusia; Curso Básico de Investigación, Formación de Instructores de Vigilancia, Inteligencia Estratégica, todos impartidos en el Centro de investigación y Seguridad Nacional (CISEN), igualmente en el ámbito policial ha sido parte en los cursos de Manual Básico de Policía Preventivo, Manual de Operación de la Célula Policial, Manual del Policía, Manual de Policía de Proximidad Social, Curso para Mandos Nuevo Modelo Policial y Conducción y Detención de Presuntos Responsables;

Que por otro lado, y atento a lo previsto, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, el C. Luis Alfonso Caamal Sánchez, fue sometido a las evaluaciones de Control y de Confianza realizadas por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Quintana Roo, de las cuales resulto aprobado;

Que ante la indelegable responsabilidad de este Ayuntamiento, de determinar lo conducente para que se garantice dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Benito Juárez, el orden, la paz, la tranquilidad y la salvaguarda de las personas y su patrimonio, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Órgano Colegiado de Gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Director de Inteligencia y Comando de la Secretaria Municipal de Seguridad Publica y Transito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesto por el ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, a favor del ciudadano Luis Alfonso Caamal Sánchez.

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la Toma de Protesta de Ley del ciudadano Luis Alfonso Caamal Sánchez.

TERCERO.- En su caso notifíquese el presente acuerdo a los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al concluir la lectura el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo observación y continuando con el uso de la voz sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Ciudadano, Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Ciudadano, Rafael Antonio del Pozo Dergal, informó que a este punto correspondía la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Director de Inteligencia y Comando de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para lo cual solicitó al Ciudadano Luis Alfonso Caamal Sánchez, pasara al frente del presídium para la celebración de este acto. Seguidamente tomó la protesta en los siguientes términos: "Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado de Quintana Roo y de este Municipio". A lo que el funcionario respondió: "Sí protesto". Seguidamente el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, agregó: "Sí así no lo hicieres, que el pueblo se lo demande. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo Primero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la autorización para que los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban un Convenio general de apoyo y colaboración con el Instituto Electoral de Quintana Roo, así como los lineamientos sobre los cuales deberán suscribir el mismo, en atención a las Elecciones Locales 2013, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana

Roo, 2011-2013, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 128 fracción VI, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 66 fracción I inciso K) y IV inciso c), 230 fracción I, 237, 238 fracción I, incisos a) y b) y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 6º, 174, 175, 177 último párrafo, 202 y demás aplicables de la Ley Electoral de Quintana Roo; 1º, 2º, 5 fracciones I y IV, 7º, 201, 202 fracción I, 212 fracción II, 217 fracciones I y II y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I y 5º fracciones I, II y III y demás aplicables del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 33, 34, 35, 45, 49, 78, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 115, fracción II, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 147 inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, disponen que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de calles, parques y jardines y su equipamiento;

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 66 fracción IV inciso c), 230 fracción I, 237, 238 fracción I, incisos a) y b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde al Ayuntamiento la administración directa de la hacienda pública municipal, comprendiéndose en este rubro, los bienes de dominio público de uso común;

Que el Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en su artículo 5, fracciones I, II y III, define a los bienes públicos de uso común entre otros aquellos que tienen como característica el estar en la vía pública y servir para la aeración, iluminación y asoleamiento de los edificios que la limiten, para dar acceso a los predios colindantes y para alojar cualquier instalación de una obra pública de un servicio público, señalándose de forma enunciativa más no limitativa, las calles, avenidas y cualquier otra vía de comunicación que no sea propiedad del Estado o de la Federación, los caminos, puentes, pasos a desnivel o cualquier otras vialidades que constituyan vías generales de comunicación en el Municipio, así como las plazas, paseos y parques públicos;

Que mediante oficio número PRE/259/13 de fecha 4 de abril de 2013, el Mtro. Jorge Manríquez Centeno, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Quintana Roo, remitió la propuesta de anteproyecto para la suscripción de un convenio entre el Municipio de Benito Juárez y el referido Instituto, mismo que se divide en dos apartados; el primero, tendiente a la realización de actividades encaminadas a la promoción de la cultura política y democrática, para el fortalecimiento de la educación cívica y el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos, con el objeto de lograr una mejor participación de la ciudadanía; y el segundo, la colaboración y apoyo para la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral del Estado;

Que en cuanto al primer apartado, la cláusula A.2., en su último párrafo, compromete recursos presupuestales y materiales del Municipio para el desarrollo de las actividades a desarrollar por parte del Instituto Electoral de Quintana Roo, en programas,

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

proyectos y campañas, motivo por el cual se estima que tales recursos deberán ser con cargo al presupuesto de egresos del propio Instituto, en razón que el presupuesto de egresos de este Municipio, no contempla dichas erogaciones;

Que con respecto al apartado B del anteproyecto de convenio, en lo referente a la colaboración y apoyo que prestará este Municipio al Instituto Electoral de Quintana Roo, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, mediante oficio sin número, de fecha 15 de abril de 2013, suscrito por el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Quintana Roo y por Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística de ese propio instituto, solicitaron al Presidente Municipal tuviera a bien proporcionar a la brevedad el catálogo de lugares de uso común dentro del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para su utilización para la fijación de propaganda electoral de partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes; así como los lugares en los cuales por disposición municipal, quede restringida la colocación de la referida propaganda electoral;

Que en atención a lo anterior, y con el objeto de hacer del conocimiento de la autoridad electoral local, la disposición de este Municipio para apoyar y colaborar en la organización, desarrollo del proceso electoral, así como a resguardar la seguridad de las instalaciones y materiales electorales dentro de los cauces legales, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6º, 177 último párrafo, y 202 de la Ley Electoral de esta Entidad Federativa, se estimó pertinente abordar en el presente acuerdo, los aspectos y mecanismos de colaboración tanto en materia de seguridad pública, como en la colaboración y apoyo que prestará el Municipio al Instituto Electoral de Quintana Roo, para la promoción de la cultura política y democracia;

Que en mérito de lo anterior, y en cumplimiento a las disposiciones en materia electoral se tiene a bien someter a la Consideración de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto que instale mamparas para uso común a partidos políticos y coaliciones, así como candidatos independientes, con las restricciones y en las ubicaciones que se señalan a continuación:

UBICACIÓN	TIPO DE INSTALACIÓN AUTORIZADA	RESTRICCIONES
AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, de la Ave. Bonampak hasta la Ave Kabah.	MAMPARAS PARA USO COMÚN	No podrán ubicarse mamparas en lugares en los cuales se obstruya la visibilidad de conductores, peatones, o señales de tránsito.
AVENIDA ANDRÉS QUINTANA ROO		En la instalación de las mamparas deberán respetarse cuando menos, 15 metros entre cada una.

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

		<p>No podrán instalarse mamparas a menos de 10 metros de los límites longitudinales de cada camellón.</p> <p>No podrán instalarse mamparas en glorietas.</p>
--	--	--

SEGUNDO.- La colocación de la propaganda electoral que se realice en la vía pública dentro de los límites territoriales de este Municipio, deberá sujetarse estrictamente a lo que dispongan las autoridades electorales, observando en todo momento lo establecido por el artículo 174 de la Ley Electoral de Quintana Roo, y que dispone lo siguiente:

- I. Podrá colgarse en bastidores, mamparas y en elementos del equipamiento urbano o carretero, siempre que no lo dañen o afecten la visibilidad de los conductores de vehículos o de los peatones;
- II. Podrá colocarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario, en el que se especifiquen tanto las condiciones de instalación como los términos del retiro;
- III. No podrá adherirse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario ni en accidentes geográficos, cualquiera que sea su régimen jurídico;
- IV. No podrán emplearse sustancias tóxicas ni materiales que produzcan un riesgo directo para la salud de las personas o que contaminen el ambiente;
- V. No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos, construcciones de valor histórico o cultural;
- VI. No se podrá colocar, fijar, pintar, ni distribuir al interior de las oficinas, edificios o locales ocupados por los poderes públicos del Estado, en los edificios escolares de cualquier nivel, en monumentos o sitios históricos o culturales, en zonas o lugares turísticos; en edificios o en oficinas de organismos descentralizados, desconcentrados, delegaciones, subdelegaciones o representaciones del gobierno federal, estatal o municipal o en vehículos oficiales destinados al servicio público; y,
- VII. Toda la propaganda impresa, deberá ser reciclable y estar elaborada con materiales reciclables o biodegradables que no contengan sustancias tóxicas ni materiales que produzcan riesgos a la salud de las personas.

TERCERO.- Por el uso de los locales públicos para que partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes efectúen actos de campaña, además de las limitantes legales establecidas por la Ley Electoral, se estará a las siguientes reglas:

- I. Se permitirá su uso con trato igualitario;

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- II. Los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes deberán solicitar su uso con suficiente anticipación ante la Secretaría General del Ayuntamiento, señalando la naturaleza del acto que realizarán, el número de personas que estimen concurrirán al acto, las horas necesarias para la preparación y celebración del evento, los requerimientos técnicos para la realización del acto, y el nombre de la persona autorizada por el partido, coalición o candidato en cuestión, que se hará responsable del buen uso de los locales y sus instalaciones;
- III. Entregarán junto con su solicitud, una carta responsiva, en la cual se comprometan a efectuar la limpieza de las instalaciones de forma inmediata posterior a la culminación del evento, suscrita por persona debidamente facultada para ello conforme a la Ley.

CUARTO.- Para los efectos de la fracción VI del artículo 174 de la Ley Electoral, se considerarán zonas o lugares turísticos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes:

- La zona hotelera de Cancún, desde el cruce de avenidas Bonampak y Kukulcán, siguiendo por ésta en ambos sentidos hasta el Boulevard Luis Donald Colosio.
- La zona hotelera de Puerto Morelos, comprendiéndose dentro de esta las siguientes vialidades: Bulevares José María Morelos, Punta Caracol, El Cid y Bahía Petempich; Avenidas Andrés Quintana Roo, Niños Héroes, Vicente Rojo, Rafael Melgar, Rojo Gómez y María Irene; Calles Lázaro Cárdenas, Ejército Mexicano, Plutarco Elías Calles, Adolfo López Mateos, Tulúm, Isla Mujeres y Cozumel;
- La zona turística del centro y primer cuadro de la Ciudad de Cancún, incluyendo el área natural protegida del parque kabah, así como las calles, avenidas, áreas de campos deportivos, parques y monumentos ubicados dentro del polígono que conforman la Avenida Bonampak, (en ambos sentidos) desde el distribuidor vial (Luis Donald Colosio), hasta el entronque con la Avenida Chichén Itzá, continuando por la Avenida Chichén Itzá (en ambos sentidos) hasta la Avenida Kabah (Rojo Gómez), continuando por la Avenida Kabah (Rojo Gómez), (en ambos sentidos), hasta su entronque con la Avenida del Bosque, continuando por la Avenida del Bosque (en ambos sentidos) hasta su entronque con la Avenida Nichupté, continuando por la Avenida Nichupté (en ambos sentidos), hasta su entronque con la Avenida Kabah (Rojo Gómez), continuando por la Avenida Kabah (Rojo Gómez), (en ambos sentidos), hasta su entronque con el distribuidor vial (Luis Donald Colosio). Polígono que incluye la Avenida Tulúm (en ambos sentidos) desde el distribuidor vial (Luis Donald Colosio), hasta el entronque con la Avenida Chichén Itzá, la Avenida Carlos J. Nader en ambos sentidos, la Avenida Uxmal (en ambos sentidos), desde la Avenida Chichén Itzá hasta su entronque con Avenida Bonampak, la Avenida Yaxchilán en ambos sentidos, la Avenida coba en ambos sentidos, la Avenida Xcaret en ambos sentidos, todas las calles y avenidas de las Supermanzanas 01, 02, 2-A, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 52, 53 y 54, incluyendo la totalidad de calles y avenidas de Malecón Cancún y Puerto Cancún.
- La zona turística que comprende desde el cruce de las Avenidas José López Portillo y Bonampak hasta el límite con el Municipio de Isla Mujeres parte continental, en ambos sentidos.

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- La zona turística localizada en la carretera Cancún-Tulum, (en ambos sentidos) desde el límite de nuestro Municipio con el Municipio de Solidaridad, hasta el distribuidor vial (Luis Donald Colosio).
- Los parques, campos deportivos y monumentos fuera de las zonas turísticas del Municipio.

QUINTO.- El Secretario General del Ayuntamiento informará inmediatamente al Instituto Electoral de Quintana Roo por escrito, a través de la vía de comunicación más expedita, de aquellos casos en los que en los espacios públicos o al interior de los locales correspondientes a las oficinas o bienes inmuebles del Municipio, o en las zonas y lugares considerados como turísticos en términos de este acuerdo, se fijen o pinten propaganda de campaña o precampaña electoral por algún partido político, coalición, candidato y/o aspirante a candidato.

SEXTO.- Las autoridades municipales de seguridad pública podrán brindar el apoyo que se requiera durante el desarrollo y la organización del proceso electoral local; el traslado del material y documentación electoral; así como el resguardo de oficinas electorales y operativos de seguridad particulares que se necesiten los días previos y durante el desarrollo de la jornada electoral y en los días posteriores en la celebración de las sesiones de cómputo que contemplan las disposiciones de orden público vigentes.

SÉPTIMO.- Se autoriza la celebración del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran por una parte el Instituto Electoral de Quintana Roo, remitido mediante oficio número PRE/259/13 de fecha 4 de abril de 2013, siempre y cuando dicho convenio se sujete al contenido del presente acuerdo.

OCTAVO.- Para los efectos del punto de acuerdo Octavo, se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriban el Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran por una parte el Instituto Electoral de Quintana Roo, en los términos de este acuerdo, debiendo informar por escrito a los integrantes de este Ayuntamiento, sobre ese particular.

NOVENO.- Se exhorta al Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto que obtenga de la Comisión Federal de Electricidad y de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., las autorizaciones para la fijación de propaganda electoral, en los postes propiedad de dichas empresas, estableciéndose los términos para el retiro de la misma.

DÉCIMO.- Se exhorta al Instituto Electoral de Quintana Roo a la concertación con los concesionarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en ruta establecida en el Municipio de Benito Juárez, a que las unidades con las que prestan dicho servicio en la Zona Hotelera de Cancún, eviten portar propaganda electoral.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto que remita copia debidamente certificada del presente acuerdo al Instituto Electoral de Quintana Roo.

TRANSITORIOS

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su oportunidad, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Tercer Regidor, Roberto Hernández Guerra**, manifestó: Los que hemos vivido aquí desde hace largos años tenemos la experiencia de que siempre se utilizó como pretexto el bienestar de los turistas para restringir muchas actividades de los ciudadanos, esto principalmente sucedía en la Zona Hotelera propiamente, y para beneficio de los señores hoteleros y de los que tenían negocios en esta zona, restringiendo acceso a las playas, poniendo todas las dificultades posibles como sigue sucediendo para que los ciudadanos no accedan, para que no molesten a los turistas etc. Veo que aquí ya se ha ampliado el ámbito de zona turística, me parece absurdo que se incorpore la mayor parte del centro de la ciudad o todo el centro de la ciudad con este concepto de turístico. En la propuesta inicial incluía el Crucero como zona turística, veo que ya por lo menos quitaron esto que era un absurdo. Serían turistas, municipios del Estado de Yucatán o de otras zonas los que asistieran a ese parque del Crucero. No le veo yo razón ya hablando seriamente, lo demás la verdad que esto no tiene una gran seriedad y hay que tratarlo así. Yo considero que se le está privando de todas estas largas manzanas que no vale la pena mencionar las manzanas y supermanzanas etc., del derecho a la información en un proceso político. Si bien podríamos inclusive hasta aceptar alguna restricción (Cambio de cinta). Inclusive podríamos considerar alguna otra zona muy marcada como fuera la Tulum pero no el polígono de este tamaño, de esta naturaleza. Pero además hay otra contradicción. Se exhorta para que se impida que las unidades con propaganda política, que son muchas y ya sabemos a qué partidos pertenecen unas y otras líneas, circulen en la Zona Hotelera, circulen en la zona turística, y como la están considerando gran parte de la ciudad como zona turística pues esas unidades no deberían circular ahí también; a ver cómo resuelven esta contradicción. En fin, me parece que no va a ser bien recibido por los ciudadanos tales limitaciones por este simple hecho de que se le está privando al derecho a la información. Esto sin tomar en cuenta que los partidos políticos emergentes, como ustedes le puedan llamar pequeños, la chiquellería, como quieran, a eso me refiero a los partidos políticos tradicionales grandes, que tienen estructuras territoriales por muchas razones que no vamos a entrar a detalle cómo las tienen, cómo las sostienen, etc., pues ellos no tienen la necesidad de publicitarse en espectaculares o en colgajos o en algún otro tipo de esta propaganda que está aquí prohibida porque simplemente lanza a su estructura territorial a hacer el trabajo y bueno adelante tienen esa ventajas sobre los otros partidos que no tienen esa capacidad por muchas razones que no viene al caso tratar de tener una estructura electoral. A mí me parece que están exagerando, que va a ser esto muy polémico y que es una lástima que no se haya meditado y que no se haya considerado un acuerdo previo, que algunos habíamos tenido delimitar a una más reducida en la veda electoral, vamos a llamarle así. Es cuanto. Obviamente mi voto va a ser en contra. A continuación solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Séptimo Regidor, Sergio Flores Alarcón**, quien manifestó: Un poco en la reflexión para todos los ciudadanos y radio escuchas que están atentos de este acuerdo que no podemos

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

soslayar o considerar que genera un agravio el interés particular, tal vez los partidos políticos tengan por supuesto un interés público pero hay un afán y una premisa en la que los ciudadanos hemos visto como la ciudad se ha ido llenado de publicidad, tanto comercial y recientemente vimos también en movilidad en el transporte público urbano tapizado de propagando política, justamente y no necesariamente de los partidos grandes sino más de los partidos pequeños que han vinculado la estrategia en miras de ocupar mayor espacio público para poder difundir sus propuestas. El día de hoy tuvimos un precabildeo donde se tenía el análisis de dónde tenemos que cuidar nuestra ciudad. Esta administración y este cabildo ha hecho un gran esfuerzo en los últimos años de promover y de tener una limitación del primer cuadro de la ciudad, de cuáles son las supermanzanas que tenemos que estar cuidando porque las voces tanto de las cámaras empresariales, tanto de organizaciones han privilegiado el interés público de mejorar la imagen urbana de nuestra ciudad. De hecho hoy en la sesión de cabildo se aprobaron dos instrumentos o dos símbolos que viene a generar la identidad cultural de nuestra ciudad, una que es la Glorieta “Caracoles y Estrellas de Mar”, y la otra la Torre Aérea, que de una u otra forma vienen a limitar donde nuestros turistas donde la gente busca proteger la imagen urbana. Hemos, vimos anteriores elecciones donde justamente aquellos partidos políticos con mayor capital económico han contratado publicidad en toda la ciudad, en algunos casos hasta engañosas, han utilizado instrumentos de publicidad a través de publicaciones de terceras personas para difundir su imagen. Y lo que sí se ve en las redes sociales, se escucha que la gente cuando ve el vinil o los postes de luz llenos de plásticos y de papel, pues la gente se opone a que tanto dinero y tanta contaminación visual se genere en la vía pública. Por supuesto que el trabajo conjunto es que podamos mantener una ciudad ordenada y limpia por supuesto que el interés general es que protejamos el límite de este primer cuadro de la ciudad que comprende la Avenida Kabah, la Avenida Chichén Itzá, el Boulevard Colosio, hasta donde inclusive pasan nuestros turistas para abordar la Zona Hotelera o para ingresar a algunos hoteles del centro de la ciudad. El que nosotros permitamos en este convenio abrirles la publicidad a todos los partidos políticos se contradice mucho en lo que hemos venido argumentado en lo que hemos venido trabajando, recientemente se aprobó el Reglamento de Imagen y se proyectó en la discusión en la mesa el que podamos ir regulando. Lo malo por lo general siempre hay intereses, como mencionaba mi compañero Regidor, a veces intereses particulares o intereses económicos muy fuertes, por supuesto que distorsionan el hecho de que la ciudadanía también tenga el derecho de tener el respeto a su ciudad y que no sea tan contaminadas. Es por eso que yo apoyo la propuesta del acuerdo, del convenio como se está estableciendo aquí en la mesa en la que ahorita ustedes tienen por supuesto frente a la sociedad, frente a la comunidad la oportunidad de preguntarles cómo quieren ver su ciudad de aquí al 7 de julio, si lleno de propaganda, lleno de basura por este primer cuadro de la ciudad, o limitamos este espacio que es donde socorre turistas, socorre gran parte de la gente que quiere mantenerse como un espacio de tolerancia y de respeto a todos aquellos que van intentar seguramente poner un pendón en cada poste de la ciudad. (No audible). Puedan presentar sus propuestas y sus proyectos. Entonces yo voy de acuerdo con esta propuesta a fin de que sea aprobado por los compañeros miembros del cabildo. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Décimo Segundo Regidor, Roger Enrique Cáceres Pascacio**, quien manifestó: Efectivamente la vida democrática de un municipio de una identidad está regida por la pluralidad, tan es así como el mejor respeto histórico están en sus gobiernos, en sus municipios, en sus cabildos, hoy somos parte de ese interés público, pero no solo de ese interés público sino de un acto de gobernabilidad, no de poder soslayar sobre la sociedad lo que tenemos que hacer o lo

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

que a nuestro interés nos parecería. Yo creo que la libertad de expresión es válida en cualquier autoridad y más si delimitamos tiempos. El tema de la propaganda electoral yo no veo que afecte porque tiene un principio y un fin no va a ser toda la vida ni todo el tiempo. Tiene un árbitro electoral, para eso está el órgano del Instituto Electoral de Quintana Roo quien será el que va a definir los tiempos, la forma. Bien lo dice su artículo 164 cómo se va a manejar el tema de la ley electoral. Vienen bien connotado los requerimientos y efectivamente contribuyó a la participación de mi compañero de Cabildo, Roberto Hernández, en el sentido de que si ya se había presentado una propuesta bien clara donde incluso varios compañeros tuvieron a bien la participación de reafirmar ese compromiso pues bueno fue modificado después, es respetable también pero no coincido ni en la forma ni en el fondo, hay que tenerle la apertura a la sociedad y no negarle esto, si nos ponemos a decir en qué postes o en qué avenidas yo creo que el ciudadano va a decir que en ninguna, entonces el respetar el tema de Cancún no nada más es anotar un primer cuadro y zona centro sino que yo voy más allá en qué sentido, el turista efectivamente no va a sentir una afectación directamente siempre y cuando las delimitaciones de los polígonos no afecta yo creo que a ningún distrito. Cancún efectivamente percibe y vive del turismo, nosotros directa e indirectamente pero también hay que darle oportunidad a esta vida democrática a nuestro municipio, que sean ellos finalmente los que tengan la oportunidad de decidir. Gracias. A continuación solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Sexta Regidora, Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: El día de hoy en la tarde estuvimos en un precabildeo en donde se nos presentó este plano del que se está llamando, este polígono que nos presentaba. Nosotros hicimos la argumentación que tenía que ver con el primer punto, respetar lo que en su momento este órgano de gobierno decidió que fuera el centro de la ciudad. Y se decidió que fuera el centro de la ciudad para recuperarlo de una serie de circunstancias de seguridad pública, de imagen que habían deteriorado el centro y que nos han llevado a tener nuestro centro casi prácticamente abandonado por los turistas. Entonces, el primer punto que tratamos fue, respetemos lo que ya habíamos dicho en sesión de cabildo ya acordado que es el centro de ciudad. Después dijimos, cuál es la necesidad de que la Supermanzana 21 que es propiedad de este municipio y que fue donada por FONATUR para efectos de que los ciudadanos cancenenses hagan deporte, tenga que tener publicidad política. Porque independientemente de que los integrantes de este Ayuntamiento tengamos una afiliación partidista, en este momento representamos a los ciudadanos benitojuarenses y tenemos que velar por lo que ellos tienen en la ciudad, no por lo que yo quiero como militante de determinado partido político sino qué es lo que los ciudadanos benitojuarenses desean ver de su imagen de su ciudad. Entonces la Supermanzana 21 no tendría ningún sentido de estar recibiendo un bombardeo de publicidad que es una de las adiciones que le hicimos a este tan llamado polígono. Después tenemos el Parque Kabah. Para que los ciudadanos les quede claro cuáles son las grandes adiciones que hicimos. El Parque Kabah es un parque ecológico en donde la gente va a ser deporte y en donde lo que más puede haber ahí son los pajaritos, no sé qué otros animales tienen ahí, las lagartijas, entonces a quién le vamos a poner la publicidad. Y sólo delimitamos el alrededor del Parque Kabah, le dimos el polígono y regresamos, un triángulo. Y luego nos fuimos a la parte residencial que son residencial comercial, que son la parte de la Supermanzana 15, 18, 20, 23, 22, creo que es la parte residencial que desemboca al Boulevard Colosio. Si los ciudadanos de esas supermanzanas, quiero hablar por ellos porque lo hemos recibido en diferentes momentos cuando yo he estado en Participación Ciudadana, pues siempre se han quejado de que les pongan publicidad en sus manzanas. A lo mejor mis compañeros regidores de otros

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

partidos políticos no comparten la idea de respetar los derechos de los ciudadanos que no quieren publicidad en sus calles y que son ciudadanos que no estamos hablando que sean ciudadanos de ningún nivel, sin embargo, son ciudadanos a los que les cobramos un impuesto predial muy por encima de algunas otras zonas. También hicimos el criterio de proteger a todos los turistas que salen a lo que es la Riviera Maya y que llegan del Aeropuerto, y dijimos, el Boulevard Colosio es la cara y la entrada a esta ciudad y siempre ha sido abusado por los partidos políticos de llenarlo de propaganda, bueno dijimos respetemos eso y que el turista nacional o extranjero que llegue a Cancún vea un centro de la ciudad una parte deportiva y una parte que su entrada a la ciudad no tengamos un exceso de publicidad política. Si me preguntan por qué no vamos a que lo regule el árbitro yo creo que la respuesta es obvia, el árbitro no es imparcial. Entonces, tenemos esas delimitaciones, tenemos a Puerto Morelos, en donde los puertomorelenses han dicho que no quieren publicidad en la entrada de Puerto Morelos. Entonces el criterio es si los puertomorelenses no quieren publicidad en la entrada de Puerto Morelos, los cancuenses tampoco queremos publicidad en la entrada de Cancún. Yo creo que debemos de ir más allá nosotros como representantes de los ciudadanos, más allá de lo que nuestro partido político nos pueda decir y anteponer el interés de los ciudadanos cancuenses y puertomorelenses por encima del interés de mi partido. Al menos quiero pensar que puedo hablar por los compañeros regidores del PRD al decir que vamos a anteponer el interés de los ciudadanos de no tener un exceso de publicidad en la ciudad y votando a favor de este acuerdo que nos parece que ha sido abusado por los partidos políticos al estar utilizando los postes de Comisión Federal y de Telmex para poner propaganda cuando perfectamente bien sabe, que esos están considerados por jurisprudencia en tribunales como equipamiento urbano. Todavía estamos siendo prudentes diciéndole, Instituto Electoral haz lo que tengas que hacer con las empresas y consigue las autorizaciones, a efecto de que puedan estar los partidos políticos violentando la ley porque no deberían de estar colocando propaganda en los postes de alumbrado porque son equipamiento urbano y sino ahí están las disposiciones en tribunales de que son equipamiento urbano. Yo sí quiero hacer un llamado a mis compañeros regidores de otros partidos, sé que a lo mejor el PAN va a hacer su propuesta, pero sí es importante que antepongamos el bien de los ciudadanos cancuenses por encima de los partidos políticos pudieran estar proponiéndoles a sus regidores. Es cuanto. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Tercer Regidor, Roberto Hernández Guerra**, quien manifestó: He escuchado una serie de sofismas muy bonito, muy bien presentados, independientemente de discutir si un regidor o regidora pueda tener la capacidad de interpretar el sentir de los ciudadanos puertomorelenses o cancuenses. Quiero simplemente hacer un silogismo, premisa inicial. Buscamos respetar a los ciudadanos cancuenses no afectándolos con propaganda electoral; no estoy de acuerdo con la premisa pero bueno vamos a platearla. Segunda premisa, premisa menor. Vamos a considerar la zona turística, el centro, el primer cuadro etc, la una, la dos y todas estas como de restricción para no afectar a los ciudadanos cancuenses. Conclusión esta zona es la única que podemos considerar del ciudadano y los demás que se frieguen con la propaganda electoral saturada, etc. Esa sería la conclusión de este silogismo que está muy claro. Pero además el pensar que los turistas se vean ofendidos por propaganda electoral, pues depende la propaganda que se vaya a poner, si es una propaganda restringida por los usos y costumbres yo no veo problema para que el turista que llega a Cancún y que entra por la Avenida Luis Donald Colosio, pueda ver alguna propaganda electoral. Si está saturada de publicidad es porque está saturado de espectaculares y estos no sólo operan en época electoral han operado permanentemente. Si vamos a

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

juzgar que el centro de la ciudad o toda la ciudad, la Colosio está saturada de propaganda, sí es cierto pero, no se han tomado medidas o no se han podido tomar medidas para evitar esta saturación de propaganda. Entonces porqué en momento en época electoral se va a restringir ese derecho que tienen los ciudadanos a la información; esa es la pregunta. Pero les dejo también el silogismo. A continuación solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Primer Regidor, Rafael Quintanar González**, para manifestar: Yo me iba a abstener de tomar la palabra pero debido a la afirmación o comentario que hizo mi compañera Regidora, compañera de Partido, Lourdes Cardona, me veo obligado a manifestar mi participación y mi decisión que voy a tomar con toda responsabilidad y compromiso en esta sesión. Yo como ustedes sabrán soy un actor político que ha estado participado en diferentes campañas. Que hemos como dirigente de partido y como candidato en algunas ocasiones, nos hemos encontrado precisamente en la condición limitados a nuestra participación de propaganda precisamente en algunas zonas céntricas de la ciudad que se han mencionado, 23, 24, 25, 26, 29, 30, es la gente que vive y es la gente antigua de Cancún. Y hubiera otros argumentos más que mencionar como por ejemplo el tema de la Luis Donald Colosio, que precisamente le hice saber por vía telefónica que yo no estaba de acuerdo a que se limitara porque es el paso diario de todos los trabajadores que acuden a trabajar a la Riviera, que salen desde muy temprano, regresan muy tarde y que muchas veces no tienen ni siquiera la oportunidad de descansar a gusto y cuando descansan un día a la semana, obviamente lo menos que les importa es conocer de la problemática política y sobre todo bajo la situación que estamos viviendo hoy en día una situación lamentablemente muy desfavorable en el ámbito nacional, en los problemas que estamos viviendo a nivel nacional, el tema del desempleo de la privatización de petróleos mexicanos, el tema de la reforma laboral, el tema de la reforma educativa. Creo que no podemos limitar a los ciudadanos de su participación política, creo que es importante. Como tampoco nos debe de espantar, qué van a pensar los turistas si en este país hay democracia o hay elección, tampoco, basta ver los noticieros y conocer la situación que está viviendo países como España, como Francia, siempre hablamos de países de primer mundo, pero allá los trabajadores de hoy en día más bien los desempleados están siendo agredidos precisamente por la crisis que hay a nivel mundial por el modelo económico. Entonces, los ciudadanos creo que deben de participar en los procesos electorales, el tema es que si la propaganda va a ser en campañas sucias pues, obviamente esto va a ser regulado y si se va a atacar a alguien pues entonces se puede proceder. Aquí lo importante es que se pueda elevar el nivel en las campañas electorales, haciendo propuestas, generando propuestas viables de solución a los problemas que estamos viviendo. Yo quiero decirles que como miembro de la fracción del PRD, mi voto va a ser en contra, porque no se atendió el planteamiento y modificaciones que hice en su momento de las zonas que yo consideraba que fueran importantes para que la gente pueda promover y también los ciudadanos puedan conocer de las propuestas electorales. Es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Sexta Regidora, Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: Me voy a permitir volver a tomar la palabra por dos cuestiones. Una tiene que ver con algo que comentaba algunos compañeros, que tiene que ver que quieren los ciudadanos que conozcan las propuestas de gobierno y la propuestas legislativas me imagino yo, pues esas las van a poder exponer en los diferentes foros y las van a poder exponer en el contacto directo de casa a casa y caminando, no necesariamente necesitan una estructura para poder caminar, los candidatos deben estar ahí con los ciudadanos a los que quieren convencer de que son la mejor opción de gobierno, y a los ciudadanos se les convencen con acciones y con obras, si solamente tienen palabras dudo mucho que los

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

puedan convencer. Pero me voy a remitir a algo que está comentando algunos de mis compañeros. Nos hablan de que no quieren que cuidemos nuestro centro y la parte más céntrica de la ciudad que en su momento fue ampliamente discutido por una servidora y por otra compañera Regidora. Quiero decirles que han habido actores de gobierno en general y el gobierno es muy amplio, puede ser federal o estatal, que se han dado a la tarea de poner espectaculares en lugares que no están permitidos de acuerdo a nuestro reglamento. Y estamos hablando de camellones, banquetas, y han instalado los espectaculares y se han tratado de retirar y hemos tenido la respuesta de las fuerzas armadas custodiando esos espectaculares. Entonces hemos sido prudentes, pero a mí me parece que todo eso que ya está en la ciudad y que de alguna manera. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Nada más una moción. No son las fuerzas armadas, la policía estatal y la policía municipal. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Sexta Regidora, Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: No quise ser tan directa Presidente pero en realidad estamos hablando de los policías, sí perdón, fuerzas armadas no, el ejército no, el ejército está al margen de todo esto. Entonces, tenemos la instalación de los espectaculares que no está permitido. A mí me gustaría saber cuál es la opinión de mis compañeros regidores, sobre todo de la fracción del PRI, referente a esos espectaculares que están instalado y que tiene propaganda específicamente del Partido Revolucionario Institucional. Y en donde no la hemos podido quitar. Entonces, si adicionalmente esa propaganda que ya tiene nombre y que es priista, ustedes están pretendiendo que llenemos todo el centro, la parte más visible de la ciudad de más propaganda pues es bueno que esta sesión sirva para que los ciudadanos estén enterados de que es una propuesta de los regidores del PRI, de los regidores del Verde, de los regidores de Movimiento Ciudadano y de los regidores del PT, que son los que están defendiendo que nuestro centro y la parte más visible de la ciudad esté atascada de publicidad. Porque vamos a tener los postes de la parte, no van a tocar los cables porque si no se le electrocutan pero desde arriba hasta abajo lleno de propaganda. Entonces a mí me parece un exceso de parte de nuestros compañeros regidores y que deberían estar replanteándonos alguna u otra cosa. Es un exceso. Ya tenemos suficiente. Tenemos una autorización que nos hizo dar una sala en donde nos obligó a dar una publicidad a una empresa de manera dolosa y una de sus cláusulas es que no pueden tener publicidad, curiosamente esa empresa sigue poniendo publicidad política y toda la publicidad política de esa empresa que tiene en esos espectaculares es del PRI, entonces ahora sí cómo vamos. Y no les hemos podido evitar que sigan poniendo la publicidad política que tiene prohibida en el documento que les autorizaste este ayuntamiento, no se la hemos podido prohibir porque la siguen poniendo. Entonces sí me parece que este acuerdo que en este momento se sube, sí le daría orden al proceso electoral que estamos en camino y tendríamos a los ciudadanos de alguna manera en una ciudad más ordenada. Yo hasta aquí lo dejaría. Mi voto sigue siendo con esa propuesta que me parece que es la que los ciudadanos mejor verían de esta ciudad. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Primer Regidor, Rafael Quintanar González**, manifestó: Nuevamente, para que no quiero que me vuelvan a meter en la misma canasta, porque el hecho de que tenga una visión distinta por los elementos que le digo quiero que se separe muy bien de la propuesta o defensa que puedan argumentar mis compañeros del PRI, del Verde; yo estoy hablando por mí. Y quiero también separar el tema que tiene que ver con la propaganda política con el tema de la falta de actuación en tiempo y forma de la Dirección de Desarrollo Urbano porqué, porque el incremento y el exceso que se ha venido dando en varias ramas o áreas de dirección es precisamente por una desatención. Yo sí quisiera

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

platearlo como una propuesta que sí valdría la pena donde estuvieran representados los diferentes, todos, incluyendo el PRD, para que podamos hacer un previsión puntual de todo esto porque en todo momento, y hay que decirlo, acabamos de aprobar hace algunos días el Reglamento de Anuncios precisamente por atender una urgencia de la gente de la Zona Hotelera y nos olvidamos precisamente de la zona centro. Sí valdría la pena que pudiéramos crear una comisión para revisar con qué status se está trabajando hoy con referente a toda la publicidad en general. Y si aquí se ha estado abusando por parte del gobierno del Estado hay que denunciarlo puntualmente como ya se hizo en tiempo y forma cuando se exhibió, cuando se estaba tratando de bajar la propaganda. No hay que confundir, ni mezclar, ni mucho menos mal interpretar la posición ni las circunstancias que se están dando (Cambio de cinta). Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Décimo Primer Regidor Ciudadano Jesús Aurelio Duarte Yam**, para manifestar: Yo creo que se está confundiendo la ciudadanía. Se había hecho el planteamiento de una propuesta que ya estaba firmada y bueno culpa de nosotros que algunos regidores regresaron a sus cargos y modificaron la propuesta, ese es el entorno, no tiene nada que ver el tema si un espectacular o si los del PT, los del Partido Verde. Por lo que corresponde a mi partido hay que respetar los acuerdos que se hacen en precabildeo y algunos que estamos aquí bueno aspiraban algún cargo político y creo que no les hubiera gustado que no se pusiera la propaganda política. Entonces mi voto es en contra. A continuación solicitó el uso de la voz la **Décima Tercera Regidora Ciudadana Idania Ramírez Gómez**, quien manifestó: Efectivamente yo también quiero hacer mención de esto ya que en un previo precabildeo, habíamos llegado a acuerdos antes de que regresaran o retomaran funciones algunos de los compañeros que hoy nos acompañan. Y este acuerdo, salió uno exprés de la nada cuando ya habíamos quedado en algo previo, ya se había trabajado, ya habíamos tenido reuniones previas, no fue algo fugaz, ya se había tomado incluso la parte del Parque Kabah, ya estaba más que estipulado. Señora Regidora le comento que ya lo habíamos tenido en cuenta. Y ya estaba tanto el Parque Kabah como el Ombligo Verde dentro de lo que iba a ser, iba a respetar, esto no es nuevo, ya se había trabajado. Entonces yo sí quisiera hacer mención de eso porque menciona usted que el Partido Verde obviamente estuvimos interesados en proteger esas áreas y de alguna manera con todo respeto, desgraciadamente igual nuestro voto va a ser en contra porque no estamos de acuerdo que de la nada salió un acuerdo fugaz que obviamente en el cual nosotros no estamos de acuerdo, no se respetó el trabajo que se había hecho. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Décimo Segundo Regidor, Roger Enrique Cáceres Pascacio**, quien manifestó: Mi segunda intervención va en ese sentido. Que el trabajo que se ha hecho a través también de mis compañeros, y cuando mis compañeros no sólo hablo de mi fracción política sino que hablo de todo cuerpo colegiado, todos somos regidores, somos pares, estamos al mismo perfil y nivel. Yo creo que hay que respetar precisamente lo que se dialogue, lo que se discuta, tan es así, que con el Secretario, cuando platicamos de la información se tuvo a bien pasar un documento donde hubo un acuerdo y yo lo respeté. Por eso la propuesta fue del mismo grupo como fue signada y pues para darle continuidad. Por otro lado, yo creo que todos los que estamos aquí somos regidores, nadie de los que está aquí somos candidatos, no busquemos politizar el tema, seamos respetuosos y como vuelvo a reiterar está el órgano electoral y pues que sea el IEQROO finalmente quien diga cómo va a manejar ese proceso electoral. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Quisiera intervenir. Es un debate interesante. Creo que se ha manejado como debe ser con respeto, con propuesta. A mí me gusta más sobre todo la vieja escuela, don Roberto me encanta oírlo se lo digo con respeto y admiración. Me

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

hizo recordar mi enojo cuando descubrí, cuando mis hijas no tuvieron lógica en la preparatoria, ya en muchas escuelas no se da lógica, no se da etimología grecolatinas que la escuela vieja todavía nos tocó. Estaba aquí mostrándole a nuestra Presidenta por un día el clásico silogismo que nos ponían para hacer un silogismo lógico y falso. Premisa mayor, los hombres tienen pelo, premisa menor, los gorilas tienen pelo; luego entonces, los hombres son gorilas. Lógico pero falso. Este debate es un debate, es un viejo debate además, es un debate de la izquierda. Me extraña oír argumentando sobre la base de esa estrategia. Y me extraña con respeto, sin descalificación. Porque precisamente si de algo nos quejamos era del abuso de la publicidad de quienes tenían económicamente la posibilidad de hacerlo. Es así, como en esos grandes debates se logra reglamentar el uso de la televisión, a través de una serie de valores y que ha hecho un poco más armónico y equitativo el proceso electoral, antes se compraban horas enteras de televisión para uso y abuso de aquellos partidos tradicionales, en efecto, que tenía el recurso económico de dudosa procedencia siempre, que eso fue otra de los grandes pleitos, para comprar la televisión. Usted recordará ese debate de la izquierda donde no se quería productos prefabricados hechos por la televisión, hecho por los anuncios, hecho por todos esos espectaculares y por supuesto un elemento sustancial al tema era el derecho a la información y el derecho a la información tiene que ver con contenidos. Me ayuda porque no cobra por kilo la basura, que aprobó por este cabildo, por los regidores inclusive del PRI. Y que es la manera más justa de cobrar la basura, porque antes se cobraba por metro cuadrado. Contenidos, derecho a la información. Me ayuda porque no me incrementa el predial. Yo creo que los asesores jamás leyeron la Ley de Quintana Roo, porque la ley dice que es una obligación de los ayuntamientos actualizar las tablas catastrales, es decir, manifiesto, expreso a violar la ley, esa es el derecho a la información. La información son contenidos y me parece además poco lógico que quienes más oportunidad van a tener sino de achicar la cancha pues el que tiene más balones. Pero eso es de obiedad, quienes menos van a tener posibilidad en un espectro tan amplio precisamente son los partidos emergentes o pequeños, como dice mi compañero Roberto. No me da a mí la cuenta. No me suena lógico. Dice mi compañero Rafael, cuando salen a trabajar y que me parece que está cuantificado por la movilidad de la ciudad la cantidad de trabajadores, más habría que preguntarles si salen del monte, porque donde vivan evidentemente va a ver publicidad, esta ciudad tiene siete mil manzanas. Y quienes hemos ido a campaña y quienes monitoreamos la ciudadanía no quiere que ensucie la ciudad de tanta publicidad, es un desperdicio económico, innecesario, una estrategia que tiene que ver con otros fines, una estrategia que tiene que ver con otros fines, que tiene que ver con una campaña aire, en la que se genera una percepción y un ambiente, y lo saben ustedes muy bien. En la que se genera además, aún el día de la elección que salgan a decir que estaban arriba por doce puntos. Después vemos en el proceso distrital si así aparecieron las boletas aunque se tengan las actas en la mano. Esa es la estrategia compañeros. Yo no sé, y se lo digo con absoluto respeto, yo no sé si dos manzanas o tres manzanas más, yo sí creo que el tema de discriminar así yo no estaría tan seguro que haya discernido sobre la base de una serie de cosas, me parece que nuestro destino turístico, me parece que es una cuestión de oportunidad y semántica el haberlo mencionado así. Me parece que el argumento más sólido tendría que haber sido que tenemos que tener una democracia avanzada cuyos procesos generen expectativas de otra naturaleza. Que tenemos que tener espacios muy bien definidos como está en las democracias más importantes del mundo, no implica un basurero, no implica una saturación, ahora la oferta va a ser superior. Cuando nos tocó a mi compañera y a mí, una dama y un caballero, bueno eso lo dije yo. Ahora hay una

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

oferta mucha más amplia, vamos a ver si además se va a poder discernir en la ciudad, cuando los postes parezcan banderillas, pero además lo hemos vivido, porque ahora en la nueva estrategia, antes los pendones de cuánto eran, eran de un tamaño mínimo, ahorita te ocupa la mitad del poste. Y el siguiente pleito va a ser, me bajaron la propaganda, me la pusieron encima, me ganaron mi poste, y entonces el debate en la elección se pierde la propuesta, se pierde la oferta política y se calienta los ánimos por estar peleando un poste. A eso se va a reducir. Yo creo y con esto terminaría, replanteemos en términos de revisar primero las estrategias. Yo sí hago un llamado respetuoso que recordemos la historia y la lucha que hemos tenido precisamente por acotar estos espacios que quienes más posibilidades van a tener quienes tengan recursos económicos compañeros, eso es de obiedad. Y bueno dejarlo como siempre, como una reflexión y como una participación de un miembro del cabildo que respetará sin lugar a dudas la decisión y a que cada persona tenga. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano, Segundo Regidor, Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Quiero intervenir simplemente porque me sentí aludido evidentemente al señalarse los regidores que acababan de llegar nuevamente a ocupar su cargo que constitucionalmente fue otorgado por el voto directo y secreto de los ciudadanos. Y en términos de esa representación que nos ha sido conferida quiero manifestarles a mis compañeros regidores que aunque haya incomodado el cambio de toma de decisiones en este punto de acuerdo, pues la representación es algo que se lleva de manera personalísima y de manera directa. Por lo tanto, no podemos respetar acuerdos que fueron tomados por otras personas aún en sus funciones, si aun faltando un minuto para la celebración de cualquier sesión de cabildo o la votación de cualquier punto de acuerdo podemos intervenir para poder manifestar y dejar impregnado en él nuestra percepción y con ella nuestra acción para representar lo mejor que sentimos nosotros, podemos representar a los ciudadanos benitojuarenses que votaron por nosotros. De tal suerte, en absoluto pienso que haya sido algo equivocado, creo que este cabildo se ha enriquecido con propuestas diferentes a las que estaban antes y con ese tenor mi voto será a favor de mi acuerdo. Gracias. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Si el Cabildo considera que está suficientemente discutido podemos someterlo a votación. Pregunto al Cabildo, si está suficientemente discutido sírvanse expresarlo levantado la mano. Obteniéndose **mayoría** de votos a favor. Continuando con el uso de la voz manifestó: Yo creo que la gente tiene derecho a estos debates para que se sepa que su cabildo es un ente vivo, se compone de sus partes y cuáles son las razones de nuestros votos. No habiendo otra observación y continuando con el uso de la voz, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, resultando la siguiente votación: 08 (ocho) votos a favor del Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña y de los Ciudadanos Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc; Segundo Regidor, Marcelo Rueda Martínez; Quinta Regidora, Nelly Isabel Pech Fernández; Sexta Regidora, Lourdes Latife Cardona Muza; Séptimo Regidor, Sergio Flores Alarcón; Octava Regidora, Ivonne Magdalena Andreu Torres; y, Noveno Regidor, Omar Alejandro Noya Argüelles; y 09 (nueve) votos en contra de los Ciudadanos Primer Regidor, Rafael Quintanar González; Tercer Regidor, Roberto Hernández Guerra; Cuarta Regidora, Sara Vásquez Estrada; Décima Regidora, María de Guadalupe Novelo Espadas; Décimo Primer Regidor, Jesús Aurelio Duarte Yam; Décimo Segundo Regidor, Roger Enrique Cáceres Pascacio; Décima Tercera Regidora, Idania Ramírez Gómez; Décima Cuarta Regidora, Norma Pérez García; y, Décima Quinta Regidora, Eliet Antonieta Galindo Mastranzo; por lo cual **no fue aprobado** -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo Segundo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 98, párrafo tercero; el Artículo 99, primer párrafo y el Artículo 100, párrafo tercero; y se adicionan al Artículo 100 los párrafos octavo y noveno, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 164 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 65, 66 Fracción I inciso b), y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 5º fracción I, 73, 74, 96, 98, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5º, 6º, 8º, 27, 30, 32, 33, 34, 47, 48, 49, 182 Fracción I y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que para poder ser adicionada o reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado;

Que la Legislatura Estatal o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas;

Que en virtud de lo anterior, la Legislatura y los Ayuntamientos integran el Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, el cual tiene la responsabilidad de adicionar o reformar nuestra constitución política mediante un procedimiento diferente al de las Leyes, y de coexistir con los poderes constituidos del estado y los municipios;

Que la reforma constitucional implica revisar parcialmente la constitución, en una o varias de sus normas, para adicionarla o reformarla, pero sin modificar la estructura y principios fundamentales del texto constitucional;

Que para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez que este Honorable Ayuntamiento forma parte del Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número 2075/2013, de fecha 09 de mayo del 2013, la XIII Legislatura al Congreso del Estado, remitió al Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, el expediente relativo a la MINUTA

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 98, PÁRRAFO TERCERO; EL ARTÍCULO 99, PRIMER PÁRRAFO Y EL ARTÍCULO 100, PÁRRAFO TERCERO; Y SE ADICIONAN AL ARTÍCULO 100, LOS PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO;

Que dicha Minuta tiene como antecedentes legislativos, los siguientes:

- En sesión ordinaria de la XIII Legislatura celebrada el día siete de mayo del años dos mil trece, se dio lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 99, primer párrafo, y artículo 100, párrafo tercero; se adiciona al artículo 100, los párrafos octavo y noveno; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presentada por Licenciado Roberto Borge Angulo, Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, con la facultad que le confiere el artículo 68 fracción I de la Propia Constitución Local.
- En esa misma sesión, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se Reforma el tercer párrafo del artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; presentada por el Diputado Manuel Jesús Aguilar Ortega, en su carácter de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Constitución Local.
- Con fundamento en lo establecido por el Artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las Iniciativas en comento, en la misma fecha de su lectura fueron turnadas a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia para su análisis, estudio y dictamen.
- Con fecha 08 de mayo del 2013, los Diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, y de Justicia, habiendo realizado previamente el estudio y análisis de la Iniciativas de Decreto en cuestión, sometieron a consideración del pleno de la XIII Legislatura, el siguiente Dictamen:

CONSIDERACIONES

Quintana Roo desde que fue erigido como Estado Libre y Soberano, en el año de 1974, su marco legal se ha ido construyendo de acuerdo a las necesidades y a las ideologías de mujeres y hombres que han dejado una huella profunda en el devenir histórico de nuestra entidad; pero siempre procurando con ello responder a la armonía normativa de todas sus leyes, tanto a nivel local y nacional, y con el objeto de brindar la certidumbre necesaria en el actuar y desempeño de sus instituciones públicas.

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Muestra de ello, fue la reforma que se hiciera a la Constitución Política del Estado y al Código de Procedimientos Civiles del Estado, respecto a la extensión del conocimiento de los asuntos por parte de los magistrados numerarios en el tema de la oralidad familiar, esto, con la finalidad de que dichos juicios, sean resueltos por un solo magistrado, a fin de dar celeridad y eficacia a la solución de los conflictos y evitar saturaciones debido a la integración de una sala colegiada.

Para quienes dictaminamos coincidimos con el autor de la Iniciativa, que resulta necesario acompasar la aplicación de la referida reforma, a una realidad que redunde dentro del mundo fáctico, donde su ejercicio a manos de la potestad jurisdiccional no se vea restringida por medidas interpretativas que defengan su eficaz aplicación y coherencia, y que ello trascienda a consecuencias jurídicas donde los afectados serían aquellos usuarios que requieren de los servicios del Poder Judicial, por ello, para evitar esas afectaciones, surge la necesidad de atender la presente reforma para precisar en el tercer párrafo del artículo 98 de la Constitución Política del Estado, tal intervención.

Con esta reforma al artículo 98 de la Constitución del Estado, queda de manifiesto que las apelaciones en los juicios de oralidad familiar serán resueltas de forma unitaria en los casos previstos por la Ley, por un magistrado de número, ello trae como consecuencia, generar una certidumbre constitucional, con respecto a aquel servidor público de carácter jurisdiccional debe conocer un determinado asunto, ahora, bajo esta premisa legal, no cabe la posibilidad de que los asuntos sean atendidos de manera colegiada, sino de manera unitaria por el Magistrado de Número que corresponda.

Ahora bien, por lo que respecta a la reforma al artículo 99 que propone la Iniciativa, es importante puntualizar que coincidimos en que la titularidad de los poderes no debe estar sujeta a lagunas en la ley, ni a interpretaciones que no sean del todo claras. Por ello, el Poder Judicial del Estado, como órgano encargado de la administración e impartición de justicia estatal, debe siempre gozar de la certidumbre legal, ya que es en la ley misma donde encuentra su razón y su verdadera legitimación.

Por este motivo, la reforma al numeral 99 de nuestra Constitución Local, tiene como finalidad que la duración del periodo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, sea por un periodo de tres años, y pueda ser reelecto únicamente por una sola ocasión por un periodo de igual duración; bajo esta precisión constitucional, quien cuente con esa honrosa responsabilidad, tendrá tiempo suficiente y necesario para implementar y desarrollar proyectos en materia de administración de justicia, sobre todo dada la complejidad con la que se están generando reformas federales al marco legal y que inciden de manera directa a nivel estatal.

Con la citada reforma se genera certidumbre y certeza, en cuanto a los periodos por los cuales podrá ser reelecto, el Presidente del Tribunal, evitando así, ambigüedades que puedan dar lugar a confusiones, respecto de cuantos periodos se puede reelegir al citado Presidente.

Además, el hecho de establecer un primer periodo de tres años, y uno subsecuente por el mismo término (esto es, por tres años más), en caso de ser reelecto, es tiempo suficiente y necesario, para implementar y desarrollar proyectos en materia de administración de justicia.

Para quienes dictaminamos es importante precisar que con este tipo de modificaciones constitucionales, se evita la concentración de poderes y autoridad, que puedan generar arbitrariedades o incurrir en abuso de poder.

En este orden de ideas, a efecto de tener la oportunidad suficiente para planear, madurar, concretizar y fortalecer los programas de planeación que se formulan al interior del Poder Judicial del Estado, se debe considerar el período de tres años para la representatividad del Poder Judicial en la Entidad, pudiendo extenderse éste hasta por un único período más de tres años, tiempo suficiente para cristalizar los planes y proyectos de quienes lideran a esta institución.

Resulta necesario precisar que la continua representatividad por un solo individuo por tiempo indefinido como actualmente está redactado el artículo en comento, no es la mejor manera de caminar hacia un continuo progreso, y por el contrario, con la evolución constante, se da pauta a un progreso constructivo de mayor solidez y eficacia, permitiendo con ello estar a la vanguardia en nuestra legislación, pero sobre todo cumpliendo plenamente con la satisfacción de las necesidades de la sociedad, a través de autoridades de excelencia, que actúan dentro de un marco legal, claro y preciso.

Ahora bien en lo que respecta a la reforma al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, estas comisiones constatan la importancia de lo propuesto en la iniciativa, que estriba en realizar un reconocimiento a aquellos profesionales del derecho, que ocupan la más alta investidura dentro de nuestro Tribunal, y que son los magistrados numerarios que conforman el Pleno del mismo, este reconocimiento a la estabilidad, busca otorgarles una distinción a su notable labor, dentro del marco institucional, pero con miras a enaltecer la autonomía de los miembros que conforman este pilar dentro del ámbito que le corresponde como Poder, pero más que nada, establecer los mecanismos, que les permitan que al momento de cumplir con la encomienda de la temporalidad en su encargo, gocen, no sólo de un aplauso a su servicio, sino que económicamente vivan con dignidad su retiro, gozando de un haber de retiro digno de la función desempeñada.

Además, como un beneficio en favor del funcionario que habiendo alcanzado una cierta edad, tiene derecho a un descanso por los años que ha dedicado al servicio activo; y a efecto de garantizar la estabilidad en el cargo, es que se estima necesario, el establecimiento de un límite de edad en el desempeño del cargo de los magistrados numerarios, siendo éste, de sesenta y cinco años.

Resulta patente que quienes alcanzan esa edad han demostrado su compromiso y entrega a la función judicial; teniendo en cuenta además que la conclusión de su encargo no merma ni trunca su ya probada carrera judicial, sino que llevó su encomienda hasta un extremo exigible, pues lo contrario, de estimar obligatoria su continuidad, implicaría exigir una conducta supererogatoria.

Cabe precisar, que por lo que se refiere a la función, ésta no es propiedad del funcionario, sino que se crea el funcionario para la función, de ahí que para el ejercicio de un cargo, se conceda por un plazo cierto y determinado, que comprende desde el nombramiento hasta que llegue a su término de acuerdo con la normatividad correspondiente, que en este caso, se propone sea de un periodo de seis años, el cual al ser ratificado por otro periodo igual, sería por un término total de doce años, en el cargo.

El establecimiento de las dos hipótesis antes mencionadas, constituyen las formas en las cuales puede retirarse los magistrados numerarios.

El retiro de un cargo por edad, se produce oficiosamente y por causas naturales al haber cumplido la edad prevista para ello, que en este caso sería de sesenta y cinco años de edad.

En lo relativo a la culminación del plazo, esa debe señalar, que éste concluye, una vez que el magistrado unitario, cumpla con los doce años de ejercicio en el cargo, es decir, cumpliendo con sus primeros seis años en el cargo, tal y como lo prevé la Constitución, y en el supuesto de que sea ratificado, sería por otros seis años más, ello, conlleva a reconocer únicamente esos doce años de función jurisdiccional en el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

Lo anterior es aplicable a todos los sujetos que se ubiquen en la misma circunstancia y por ende, se otorga un trato igual, sin distinción alguna de los individuos que pertenecen a esa misma y determinada situación jurídica.

Por ello, es oportuno señalar que la perseverancia en un cargo no es prerrogativa del particular, sino que se determina por causas de orden público, y cada entidad, como en el caso, en ejercicio de su soberanía, puede determinar el funcionamiento y la organización de las instituciones públicas con la limitante de que no transgreda los límites de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerando que el plazo designado sea razonable.

Además, es pertinente señalar que desde un punto de vista constitucional, es necesario que en nuestro Estado, se favorezca la conclusión de cargo para dar oportunidad a más gente evitando la concentración de poder y así favorecer la división de potestades.

En este orden de ideas, los diputados que suscribimos el presente Dictamen, estimamos que el límite de edad, que se propone de sesenta y cinco años, debe ser aplicable a todos los magistrados que se coloquen en el mismo supuesto sin distinción alguna.

Cabe precisar que la medida legislativa, que se está determinando es proporcional, en virtud que el límite de sesenta y cinco años, es razonable pues no puede considerarse como una temporalidad breve y, por otro lado, obedece a un beneficio que ello reporta al magistrado que ha de retirarse y a la propia función que se desempeña, que es de interés general, al favorecerse la rotación en los cargos.

Asimismo, es oportuno señalar que la legislatura cuenta con las atribuciones suficientes para establecer válidamente los plazos máximos de duración en el cargo, ya que con ello da sentido a la organización e

integración de uno de los poderes del Estado, esto es, que la medida que se impone en la reforma en comento, obedece al ejercicio de las facultades con que cuenta el Congreso del Estado, para determinar el funcionamiento y organización del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, porque se actúa conforme dentro del marco legal que le permite tal atribución, ello en términos del artículo 116, fracción III, cuarto párrafo, de la Constitución Federal.

Cabe enaltecer que si bien, en el artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se menciona cuál será la edad de retiro de los jueces y magistrados locales, no obstante, en la fracción III, de ese precepto jurídico se señala que en las Constituciones locales y leyes orgánicas del Poder Judicial de los Estados, deberán fijarse las condiciones para el ingreso, permanencia y formación de estos servidores públicos.

Es necesario precisar en el presente dictamen, a efecto de robustecer lo propuesto en la documento de iniciativa, que el derecho o garantía a la estabilidad en el ejercicio del cargo encomendado a un funcionario judicial no debe ser de carácter vitalicio, sino que necesariamente, se debe encontrar sujeta a un plazo cierto y determinado que inicia con el nombramiento y concluye por haber expirado el plazo fijado por la ley para el efectivo ejercicio de la función que le fue encomendada, bien sea por el vencimiento del plazo por el que fue designado, por ejemplo, en el caso de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el plazo del cargo es de quince años, o por haber llegado al límite de edad de setenta y cinco años de edad.

Así, que lo que se propone en el artículo 100 de la Constitución Local, tiene como finalidad el atender tres aspectos fundamentales que se ubican como consecuencias del retiro forzoso, siendo éstas las siguientes:

- I. Haber concluido, en su caso, los seis años del segundo periodo a que se refiere el párrafo tercero de este artículo.
- II. Haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- III. Padecer incapacidad física o mental declarada legalmente, incluso cuando ésta fuese parcial o transitoria, y siempre que impida el ejercicio de su función.

Una vez actualizado, cualquiera de los supuestos anteriormente señalados, será motivo suficiente para aplicarles el retiro forzoso, garantía constitucional, que les permitirá a los Magistrados de Numero, una vez, que se presente la situación prevista en los primeros dos supuestos, obtener el haber de retiro, esta garantía constitucional, tiende a salvaguardar la estabilidad económica y brinda atención a la dedicación y empeño en la función jurisdiccional, con la que ejerció un Magistrado de Número.

Es decir, para aquéllos que hayan cumplido al final sus dos periodos, sumando doce años en el cargo; se les otorgará este beneficio siempre y cuando cumplan con las disposiciones que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

Es por todo lo anterior, que para los Diputados que integramos estas Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia en esta XIII Legislatura del Estado, estamos convencidos que esta reforma constitucional, es una aportación más al fortalecimiento del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

Por lo que nos permitimos, aprobar en lo general, las Iniciativas que motivan el presente dictamen.

Ahora bien, los integrantes de estas Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia, después del estudio y análisis realizado a la iniciativa presentada, nos permitimos proponer la siguiente:

MODIFICACIÓN EN LO PARTICULAR

Únicamente se considera una modificación por cuestión de técnica legislativa, al advertirse que la Iniciativa al referirse a los párrafos que se mantienen del propio artículo 100, no contempla, el actual párrafo séptimo, lo que conllevaría de no hacerse esa precisión, a que se entiende que ha sido derogado, por tal razón, se precisa que dicho párrafo queda intocado en el texto constitucional, esto en aras de que la Iniciativa dispone claramente que se adicionan los párrafos octavo y noveno, entendiéndose en consecuencia que el párrafo séptimo se mantiene vigente.

Por las razones expuestas en el presente dictamen, los Diputados que integramos estas comisiones dictaminadoras nos permitimos proponer a la consideración de este Honorable Cuerpo Deliberativo, los siguientes puntos de:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Son de aprobarse en lo General la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 99, primer párrafo, y artículo 100, párrafo tercero; se adiciona al artículo 100, los párrafos octavo y noveno; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Iniciativa de Decreto por el que se Reforma el tercer párrafo del artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los mismos términos en los que fueron presentadas a la consideración de esta Soberanía Popular.

SEGUNDO.- Es de aprobarse en lo particular, la modificación realizada a la primera iniciativa mencionada en el párrafo de antecedentes, en los términos propuestos en el cuerpo del presente dictamen.

Consecuentemente, nos permitimos someter a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 98, PÁRRAFO TERCERO; EL ARTÍCULO 99, PRIMER PÁRRAFO Y EL ARTÍCULO 100, PÁRRAFO TERCERO; Y SE ADICIONAN AL ARTÍCULO 100 LOS PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 98, párrafo tercero; el artículo 99, primer párrafo y el artículo 100, párrafo tercero; y se adicionan al artículo 100 los párrafos octavo y noveno, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como siguen:

Artículo 98.-...

...

Las salas se organizarán por materia o por circuito y se integrarán con tres magistrados cada una, a excepción de la Sala Constitucional y Administrativa, la que se integrará con un Magistrado Numerario. Las apelaciones en los Juicios de Oralidad Familiar, serán resueltas de forma unitaria en los casos previstos por la ley, por un magistrado numerario, con excepción del Magistrado que integra la Sala Constitucional y Administrativa, del Magistrado Consejero y del propio Presidente del Tribunal Superior de Justicia. Las Salas tendrán la competencia y jurisdicción que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Artículo 99.- El Tribunal Superior de Justicia será presidido por un Magistrado que no integrará Sala, designado por el Tribunal en Pleno en el mes de agosto de cada tres años y podrá ser reelecto por una sola vez, para un período de igual duración. A la sesión de Pleno para designar Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se convocará también al Magistrado Consejero para que, con voz y voto, pueda ejercer su derecho a elegir. Cada Sala Colegiada elegirá a su propio Presidente en la primera sesión del año.

...

...

...

Artículo 100.-...

...

Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su encargo un período de seis años, podrán ser reelectos por una sola vez, para un período de igual duración, y solo podrán ser separados en los términos que señala el Título Octavo de esta Constitución o en su caso, como consecuencia del retiro forzoso.

...

...

...

...

Los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia se retiraran de sus cargos en forma forzosa por alguna de las siguientes causas:

- I. Haber concluido, en su caso, los seis años del segundo periodo a que se refiere el párrafo tercero de este artículo.
- II. Haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- III. Padecer incapacidad física o mental declarada legalmente, incluso cuando ésta fuese parcial o transitoria, y siempre que impida el ejercicio de su función.

Los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado tienen derecho al haber de retiro, siempre y cuando hayan sido reelectos en el cargo mediante Decreto de la Legislatura del Estado, y concluyan los periodos que establece esta Constitución, de conformidad a las disposiciones que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Los Magistrados Numerarios, que a la entrada en vigor de este decreto hayan cumplido más de doce años en el ejercicio del cargo, o bien más de sesenta y cinco años de edad, serán separados del mismo y gozarán del haber de retiro que establece el artículo 100 de esta Constitución.

TERCERO.- Los poderes Ejecutivo y Judicial llevarán a cabo todas las previsiones presupuestales necesarias para aplicar el derecho al haber de retiro a cada magistrado numerario que le corresponda de conformidad a lo que establece esta Constitución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Decreto que en su caso se expida en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la presente Minuta Proyecto de Decreto, remítase a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, y al Consejo Municipal del Municipio de Bacalar, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 164 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

Que en atención a lo anterior, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 98, PÁRRAFO TERCERO; EL ARTÍCULO 99, PRIMER PÁRRAFO Y EL ARTÍCULO 100, PÁRRAFO TERCERO; Y SE ADICIONAN AL ARTÍCULO 100, LOS PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO.- Se reforma el Artículo 98, párrafo tercero; el Artículo 99, primer párrafo y el Artículo 100, párrafo tercero; y se adicionan al Artículo 100 los párrafos octavo y noveno, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

“Artículo 98.-...

...

Las Salas se organizarán por materia o por circuito y se integrarán con tres Magistrados cada una, a excepción de la Sala Constitucional y Administrativa, la que se integrará con un Magistrado Numerario. Las apelaciones en los Juicios de Oralidad Familiar, serán resueltas de forma unitaria en los casos previstos por la ley, por un Magistrado Numerario, con excepción del Magistrado que integra la Sala Constitucional y Administrativa, del Magistrado Consejero y del propio Presidente del Tribunal Superior de Justicia. Las Salas tendrán la competencia y jurisdicción que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Artículo 99.- El Tribunal Superior de Justicia será presidido por un Magistrado que no integrará Sala, designado por el Tribunal en Pleno en el mes de agosto de cada tres años y podrá ser reelecto por una sola vez, para un período de igual duración. A la sesión de Pleno para designar Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se convocará también al Magistrado Consejero para que, con voz y voto, pueda ejercer su derecho a elegir. Cada Sala Colegiada elegirá a su propio Presidente en la primera sesión del año.

...

...

...

Artículo 100.- ...

...

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su encargo un período de seis años, podrán ser reelectos por una sola vez, para un período de igual duración, y solo podrán ser separados en los términos que señala el Título Octavo de esta Constitución o en su caso, como consecuencia del retiro forzoso.

...

...

...

...

Los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia se retirarán de sus cargos en forma forzosa por alguna de las siguientes causas:

- IV. *Haber concluido, en su caso, los seis años del segundo periodo a que se refiere el párrafo tercero de este artículo.*
- V. *Haber cumplido sesenta y cinco años de edad.*
- VI. *Padecer incapacidad física o mental declarada legalmente, incluso cuando ésta fuese parcial o transitoria, y siempre que impida el ejercicio de su función.*

Los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado tienen derecho al haber de retiro, siempre y cuando hayan sido reelectos en el cargo mediante Decreto de la Legislatura del Estado, y concluyan los periodos que establece esta Constitución, de conformidad a las disposiciones que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.*

SEGUNDO.- *Los Magistrados Numerarios, que a la entrada en vigor de este Decreto hayan cumplido más de doce años en el ejercicio del cargo, o bien más de sesenta y cinco años de edad, serán separados del mismo y gozarán del haber de retiro que establece el artículo 100 de esta Constitución.*

TERCERO.- *Los poderes Ejecutivo y Judicial llevarán a cabo todas las provisiones presupuestales necesarias para aplicar el derecho al haber de retiro a cada magistrado numerario que le corresponda de conformidad a lo que establece esta Constitución”.*

**Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

DIPUTADA PRESIDENTA:

DIPUTADA SECRETARIA:

LIC. LESLIE BERENICE BAEZA SOTO

LIC. ALONDRA MARIBELL HERRERA PAVÓN

SEGUNDO.– EN SU CASO, REMÍTASE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, A LA HONORABLE XIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Al dar lectura al presente documento solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Noveno Regidor, Omar Alejandro Noya Argüelles**, quien manifestó: Para poner a consideración del Cabildo la dispensa de la lectura hasta los puntos de acuerdo. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por unanimidad de votos. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz y no habiendo intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, solicitó la aprobación del acuerdo aprobándose por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo Tercero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. Para lo cual el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requerían ser tratado en esta sesión de Cabildo. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano, Segundo Regidor, Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Para mí es muy importante tomar o hacer uso de la voz porque estamos en vísperas de la celebración del Día de las Madres y creo que en una ciudad y en un municipio como Benito Juárez lo que hace falta es ese eje cohesionador o ese elementos cohesionador de las familias. Porque la sociedad que tenemos en una ciudad como esta es una sociedad tan dinámica que lograr mal orientar en ocasiones el entusiasmo o las actividades de muchos de nuestros jóvenes que el día de mañana puede convertirse en problemas de muchos tipos. De tal suerte que para todas las madres que se encuentran presentes en este recinto, mis compañeras regidoras que así lo son y por supuesto todas aquellas que no escuchan a través de la radio felicitarles por ser ese elemento cohesionador y a todas esas madres solteras doblemente porque llevan una carga extra sobre sus hombros y que sea toda la labor que ustedes emprenden en beneficio de la familia también se los reconocemos en beneficio de la sociedad por lo menos así lo hago. Muchas gracias Presidente. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal,**

Corresponde a la 51ª Sesión Ordinaria

2011-2013

Julián Javier Ricalde Magaña, manifestó: Yo quisiera primero agradecer a todos los miembros del Cabildo, para nuestros radioescuchas, obviamente a quienes están presentes aquí verán que hay un miembro más que es por esta ocasión el cabildo se compuso de 18 miembros, 17 miembros de este cabildo y un honoraria Karla Sadi Chávez Archundia. Karlita fue electa entre casi quinientos ponentes, quinientos ensayos que convocó Participación Ciudadana a través de la Dirección de Educación en todas las escuelas del Municipio de Benito Juárez. Karla cursa en la Escuela Niño Mexicano el Sexto de Primaria, presentó un ensayo que el comité determinó como la propuesta más original, más valiosa en términos de que hace una crítica severa no sólo al ayuntamiento sino a la sociedad y en el modelo que ella plantea como alternativa está la participación ciudadana, la parte que los ciudadanos han dejado de hacer y que tiene que ver con lo que ella llama el "Fomento a la Cultura Ciudadana" que se expresa en no tirando la basura, respetando a la ciudad. Y obviamente nos lleva a la reflexión de todos los días encontrar en los camellos basura, botellas, PET, cuando no es lo normal, no es lo correcto, si el ayuntamiento no puede estar vigilando cada ciudadano falto de cultura ensucie la ciudad, eso contribuye en nada a tener una mejor ciudad. Por decirles algunos elementos, ella resultó ganadora y ha sido parte de mi compañía, ha sido mi compañerita el día de hoy como presidenta en diferentes actividades que ha tenido el gobierno: Presidente cerca de Ti, atendimos diferentes audiencias, fuimos a comprar sandwichon, bueno eso lo hace el Presidente a menudo también, se tomó la foto oficial, hicimos un recorrido por el Cabildo, por cierto no había muchos regidores cuando fui, estaban trabajando en otras áreas, no son doctor no tiene que estar en consulta, estaban en el precabildeo es verdad, porque ahí la lleve y allí estaba la mayoría. Decirte Karlita que es muy importante para nosotros, también decirles compañeros que estamos en el análisis de estas quinientas ponencias buscando los denominadores comunes, vamos a buscar especialistas a efecto de que nos traduzcan qué están pensando los niños cuáles son sus angustias, sus deseos, sus expectativas y que puedan ser incorporados expresados a hacer tangibles quizá en alguna situación de gobierno. Y a nombre de todos ustedes el gobierno como parte de esto le dio un reconocimiento y estamos regalando una computadora, la tenemos aquí, éste es un regalo que te hace el Cabildo, el Ayuntamiento de Benito Juárez. Se le entregó un reconocimiento que dice: "Benito Juárez, Compromiso de Todos". Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico otorga el presente reconocimiento a Karla Sadi Chávez Archundia, de la Escuela Niño Mexicano, por haberse ganado el concurso. Presidente Municipal Infantil. 09 de Mayo del 2013. Firma a nombre de todos ustedes un servidor. Felicidades. No habiendo otra intervención y continuando con el uso de la voz, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuará con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día. -----

Décimo Cuarto.- Clausura de la sesión. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, siendo las veinte horas con veinticinco minutos del día nueve mayo del año dos mil trece, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior, vigente, para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----